



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 23 de agosto del 2021

Nº 161 — 36 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONCURSO CN-06-2021

La Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Nombramientos de Puestos de Elección de Corte y la Dirección de Gestión Humana, invitan a las personas interesadas a participar en el proceso selectivo para nombramiento en propiedad, en la siguiente clase de puesto:

Fiscal o Fiscal General de la República Ministerio Público

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:
<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concurso-yconvocatorias-vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: 23 de agosto de 2021

Finaliza: 03 de setiembre de 2021

(La inscripción es en línea por lo que se puede acceder durante las 24 horas)

Horario de atención al público

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d.
y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: reclutamiento@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 6241-9764.

Rodolfo Alexander Castañeda Vargas

1 vez.—Exonerado.—(IN2021575381).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-014678-0007-CO que promueve K Sino Net Ltda., se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas once minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Roy Martin Solano Aguilar, cédula de identidad N° 1-0713-0439, en su condición personal y como gerente con representación judicial y extrajudicial de la sociedad K Sino Net Limitada, cédula de persona jurídica N° 3-102-742053, para que se declare inconstitucional el artículo 7 del “Reglamento para el otorgamiento de concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la web”, publicado el 15 de marzo de 2021 en el Alcance 54 de *La Gaceta* 51, por estimarlo contrario a los artículos 11, 28, 33, 39, 46, 182 y 188 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días al procurador General de la República y al presidente de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social (JPS). La norma se impugna en cuanto dispone lo siguiente: “Artículo 7.-Exclusiones para Constituirse en concesionario. No podrán

solicitar concesión para comercializar Firmado digital de: las categorías de: loterías electrónicas, apuestas y eventos y los Juegos Lotéricos de la Junta de Protección Social por medio de la Web: - Establecimientos comerciales y personas jurídicas que tengan en curso investigaciones por infracción a la Ley de Loterías N° 7395 y a cualquier regulación atinente emitida por la Junta. - Personas jurídicas, representantes legales, socios o personas con capital accionario de éstas, que tengan en curso investigaciones por la venta o comercialización de juegos ilegales. - Establecimientos comerciales y personas jurídicas que tengan impedimento legal para acceder a una concesión administrativa”. En criterio de la parte accionante, la exclusión de oferentes con base en la norma precitada violenta los principios de inocencia, debido proceso y defensa. El artículo 7 del reglamento impugnado es contrario al Derecho de la Constitución por cuanto la JPS carece de norma legal que pueda ser desarrollada en un “reglamento” que la habilite a restringir a priori, de su ámbito de contratación, a personas físicas o jurídicas que no hayan sido destinatarios de la posibilidad de defender sus derechos e intereses en relación con la administración, en sede judicial o administrativa, lo cual es violatorio del artículo 11 de la Constitución Política. Agrega que la JPS no goza de la autonomía plena de otras administraciones cuya creación deriva de la misma Constitución Política, más bien su creación se origina en la Ley, y la norma que se impugna fue dictada en abierta contradicción con lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política, que establece que su gobernanza está sometida al estricto apego a la Ley. Alega que la JPS, por medio de la norma que se impugna, se comporta como juez (de última instancia) y restringe o limita de forma inconstitucional el derecho a ofertar y de ser elegido (art. 46 de la Constitución Política). El artículo 7 del Reglamento imputado también es contrario al Derecho de la Constitución por cuanto la JPS realiza una discriminación directa hacia las personas físicas o jurídicas con las cuales sostiene un derecho-interés contrario y/o animadversión, las discrimina a priori en las posibilidades de prestar un servicio a la administración. Apunta que mantener en el ordenamiento jurídico la norma impugnada y/o similar a futuro, significaría colocar al administrado en una situación de indefensión y/o grosera vulnerabilidad, toda vez que la simple noticia que permita la apertura de una “investigación en curso” implicaría la exclusión anticipada de un oferente de buena fe, lo cual conllevaría a una clara arbitrariedad contraria a los principios democráticos de nuestro Estado Social de Derecho. Con fundamento en los motivos expuestos, solicita que en sentencia se declare la inconstitucionalidad del artículo 7 del “Reglamento para el otorgamiento de concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la web”. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del artículo 75, párrafo primero, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, toda vez que indica como asunto previo el expediente N° 19-005105-1027-CA, que es un proceso ordinario de conocimiento de K Sino Net Ltda. contra la Junta de Protección Social, el cual se encuentra en trámite ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Asimismo, aporta copia certificada del libelo de invocación. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial*

sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.”, “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de Gestión en Línea; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poderjudicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese./Fernando Castillo Víquez, Presidente/.-»

San José, 13 de agosto del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario

O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574929).

JUZGADO NOTARIAL

HACE SABER

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, que en el proceso disciplinario notarial N° 16-000915-0627-NO, de Dirección Nacional de Notariado contra Catalina Chaves Salomón, cédula de identidad N° 1-1340-508, este Juzgado

mediante resolución de las trece horas diecisiete minutos del once de agosto del dos mil veintiuno, dispuso literalmente lo siguiente: “Al mérito de lo dispuesto en la sentencia de primera instancia número 399-2020 de las seis horas cincuenta minutos del veintinueve de junio del dos mil veinte (folio 72), confirmada por el Tribunal Notarial según Voto N° 49-2021 de las trece horas treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil veintiuno (folio 96), y vista la publicación del edicto realizada en el *Boletín Judicial* número 117 del viernes 18 de junio del 2021 (folio incorporado al expediente electrónico el 01/07/2021), se aprecia de la lectura de ese edicto la existencia de un error puramente material en lo que concierne a la sanción impuesta a la notaria Catalina Chaves Salomón, siendo lo correcto tres meses de suspensión y no tres años, como de forma errada se consignó, por lo que se realiza tal corrección al amparo del artículo 58.3 del Código Procesal Civil, aplicado de forma supletoria por mandato del canon 163 del Código Notarial y se ordena la publicación de un edicto en el *Boletín Judicial* en el que se comunique la corrección apuntada. Se le hace saber tanto a las partes como a las instituciones públicas respectivas que la publicación del presente edicto no modifica en ningún sentido la vigencia de la suspensión impuesta a la notaria Catalina Chaves Salomón, de manera tal que, con el fin de determinar la fecha a partir de la cual entra en vigencia la sanción establecida, se deberá tomar como base el edicto que se publicó en el *Boletín Judicial* número 117 del viernes 18 de junio del 2021. Notifíquese. M.Sc. Francis Porrás León, Juez.” Notifíquese.

San José, 11 de agosto del 2021.

M.Sc. Francis Porrás León
Juez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574807).

A: Adriana Zamora López, mayor, notaria pública, cédula de identidad número 0111570431, de demás calidades ignoradas, que en proceso disciplinario notarial número 20-000776-0627-NO establecido en su contra por Melania Alejandra Rueda Méndez, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: “Juzgado Notarial. A las dieciséis horas cincuenta y nueve minutos del trece de enero de dos mil veintiuno. Siendo que la parte denunciante hizo cumplimiento de lo prevenido mediante resolución de las dieciséis horas dieciséis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte (folio 11), se tiene por establecido el presente proceso disciplinario notarial con pretensión resarcitoria de Melania Alejandra Rueda Méndez contra Adriana Zamora López, a quien se confiere traslado por el plazo de ocho días; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que, dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Asimismo, se le previene a cada parte, que, si no escogiere alguno de los

medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciera se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquesele esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que, si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en la dirección aportada por la parte denunciante (folio 8), sea: Puntarenas Centro, de la parada de buses, setenta y cinco metros al sur, contiguo a Importadora Monge, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puntarenas. La notificación en el domicilio registral de la parte denunciada ubicada en Puntarenas, Central, Puntarenas, frente al Banco Davivienda, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puntarenas. La notificación en la oficina notarial de la parte denunciada ubicada en Puntarenas, Puntarenas, Puntarenas, de la parada de taxis 75 sur, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puntarenas. Asimismo, se ordena notificar a la Dirección Nacional de Notariado, mediante comisión dirigida a la Oficina de Comunicaciones del Segundo Circuito Judicial de San José, en: San Pedro Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Edificio SIGMA, quinto piso. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N°8687, publicada en La Gaceta N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en La Dirección Nacional de Notariado y Registro Civil. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, realícese consulta por medio de la página web del Registro Nacional, con el fin de verificar si la parte denunciada tiene apoderado

inscrito ante ese Registro. Notifíquese. Dra. Melania Suñol Ocampo, Jueza. y “Juzgado Notarial. A las siete horas diecisiete minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno. En razón de que han sido fallidos los intentos por notificarle a la Licenciada Adriana Zamora López, cédula de identidad 0111570431, la resolución dictada a las dieciséis horas cincuenta y nueve minutos del trece de enero de dos mil veintiuno (que da curso al proceso), en las direcciones que reportó ante la Dirección Nacional de Notariado (folio 10), como tampoco en su último domicilio registral brindado al Registro Civil (folio 9); y en virtud de que carece de apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas, esto según consultas realizadas al Registro Nacional incorporadas al expediente electrónico el tres de agosto del dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle la citada resolución así como también la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial. Comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la parte que aquí se ordena notificar, que los hechos denunciados por Melania Alejandra Rueda Méndez son los siguientes: “Primero: Contraté a la notaría pública, Adriana Zamora López, para efectos de traspasar, transferir la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, matrícula de folio real: 06-161078-000 a mi nombre. Segundo: Mediante el instrumento público número: trescientos dieciséis, suscrito al ser las once horas del quince de junio del año dos mil diecinueve, visible a folio: ciento noventa y nueve frente y ciento noventa y nueve vuelto del tomo: dos autorizado por la notaría pública, Adriana Zamora López, se materializó el contrato de compraventa de la finca antes descrita, advirtiendo que la compraventa de dicha finca se realizaría con el gravamen inscrito bajo las siguientes citas: 800-361369-01-0001-001, relacionado con un practicado. Tercero: Que, al momento de incoar este proceso, aún no se ha inscrito dicho instrumento público, es decir el contrato de compraventa de dicha finca no se encuentra inscrita a mi nombre en el Registro Público, sección de bienes inmuebles. Cuarto: Que los defectos consignados en dicho instrumento público se refieren a: 1) el acto requiere diligencias de utilidad y necesidad en habitación familiar existe un menor de edad. 2) indicar estado civil de la vendedora. 3) indicar medida de la finca. 4) Aclare por cuanto existen dos situaciones, defectos que no han sido subsanados por la notaría antes indicada a pesar de las diferentes llamadas y apercibimientos realizados por la suscrita. En relación al defecto indicado en el apartado uno: el acto requiere diligencias de utilidad y necesidad en habitación familiar existe un menor de edad, nunca fue advertido por la notaría pública otorgante.” Asimismo, la señora Rueda Méndez interpuso acción civil resarcitoria contra la Notaría Adriana Zamora López (folio 14), la cual se detalla de la siguiente manera: “Es mi deseo ejercer acción civil resarcitoria contra la notaría pública denunciada, Adriana Zamora López, en relación a los daños ocasionados se estima o desglosa de la siguiente forma: Daños: Se estiman en la suma de tres millones de colones, moneda del curso legal de Costa Rica, que corresponde a la totalidad del dinero cancelado por la compraventa de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número: 06-161078-000. Perjuicios: No se estiman. En relación a la estimación de la demanda, esta se estima en la suma de tres millones de colones, moneda del curso legal de Costa Rica corresponde a la totalidad del dinero cancelado por la compraventa de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número: 06-161078-000.” Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese esta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que atienda la defensa técnica de la parte denunciada Adriana Zamora López. Notifíquese. M.Sc. Guillermo Rodrigo Castro Rodríguez, Juez.” Se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*.

M.Sc. Guillermo Rodrigo Castro Rodríguez,
Juez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021574812).

A Registro Nacional, Archivo Nacional, Dirección Nacional de Notariado y Registro Civil: que en el proceso disciplinario notarial N° 16-000401-0627-NO, de Dirección Nacional de Notariado contra Luis Ricardo Garino Granados, (cédula de identidad N° 1-829-542), el Juzgado Disciplinario Notarial mediante sentencia N° 541-2020 de las diecinueve horas veinte minutos del veintiocho de agosto del dos mil veinte, dispuso imponerle al citado notario la corrección disciplinaria de siete meses de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*.

San José, 21 de mayo del 2021.

Msc. Francis Porras León,
Juez Decisor

1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021574918).

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, y a toda la ciudadanía en general, que en el proceso disciplinario notarial N° 16-000679-0627-NO, de Ramón Sánchez Henríquez contra Edwin Rodrigo Masis Quirós, (cédula de identidad N° 1-0744-0939), este juzgado mediante resolución N° 2021-375 de las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra firme, dispuso imponerle al citado notario la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial, que se mantendrá vigente, pasado ese plazo, hasta la inscripción del testimonio de la escritura objeto de este asunto. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*.

San José, 21 de julio del 2021.

Dra. Melania Suñol Ocampo,
Jueza

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021574919).

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, y a toda la ciudadanía en general, que en el proceso disciplinario notarial N° 18-000088-0627-NO, de Registro Civil contra Clay Harlow Neil Bodden, cédula de identidad N° 7-0051-0019, este Juzgado mediante resolución 123-2021 de las diez horas del veintidós de febrero del dos mil veintiuno (folio 47 al 48), la cual fue confirmada por el Tribunal Notarial mediante Voto N° 057-2021 de las nueve horas cincuenta minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno, que se encuentra firme, dispone comunicar al notario Clay Harlow Neil Bodden, la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rigen ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*.

San José, 21 de julio del 2021.

Dra. Melania Suñol Ocampo,
Jueza

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021574921).

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, y a toda la ciudadanía en general, que en el proceso disciplinario notarial N° 18-000796-0627-NO, de María Luisa Alfaro Rojas y otro contra Francisco Heriberto Gómez Céspedes (cédula de identidad 202710692), este Juzgado mediante Sentencia de Primera Instancia N° 2021000505 de las siete horas veintiséis minutos del quince de julio del dos mil veintiuno, en vista que se encuentra firme se dispone comunicar al citado Notario, la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial que se mantendrá vigente, pasado ese plazo, hasta la inscripción del testimonio de la escritura 92 - 28, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de agosto del dos mil quince, y devuelva la

suma de doscientos noventa mil colones que recibió para realizar una labor notarial que no efectuó por la supuesta escritura número 89 - 38, de las ocho horas treinta minutos del trece de enero del dos mil diecisiete. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*. Juzgado Notarial.

San José, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Dra. Melania Suñol Ocampo,
Jueza

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021574922).

A Daniel Carvajal Mora, mayor, notario público, cédula de identidad número 1-838-048, de demás calidades ignoradas; que en proceso disciplinario notarial número 19-001225-0627-NO establecido en su contra por Alice Desanti Madriz, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: "Juzgado Notarial. A las diez horas y cincuenta y tres minutos del cuatro de marzo de dos mil veinte. De conformidad con el artículo 152 del Código Notarial y siendo la parte denunciante no cumplió con la prevención realizada por este despacho mediante resolución de las dieciséis horas y diecisiete minutos del seis de enero del dos mil veinte (folio 6), se declara la inadmisibilidad de la pretensión civil resarcitoria, y se ordena continuar únicamente con la acción disciplinaria. Así las cosas, se tiene por establecido el presente proceso disciplinario notarial de Alice Desanti Madriz contra Daniel Carvajal Mora, a quien se confiere traslado por el plazo de ocho días, dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cual de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Así mismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana (artículos 58 y 59 de la citada Ley). En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; en caso de omisión se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 8687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Se

exhorta a las partes que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medio establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a la parte denunciada, personalmente o en su casa de habitación, mediante cédula y copias de ley, lo cual se hará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Segundo Circuito Judicial de San José quienes podrán notificarle en la dirección reportada en el Registro Civil en San José, Guadalupe, Goicochea, 10 metros este, 100 metros norte de As de Oros. Tome nota la parte denunciada que, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto 2010-8722, y por el Tribunal Disciplinario Notarial en votos 265-2012 y 70-2015, es obligación de los notarios que ejercen como tales el tener actualizados sus datos personales en cuanto a las direcciones de oficina y lugar para atender notificaciones. Asimismo, se ordena mediante comisión notificar a la Dirección Nacional de Notariado a través de la Oficina de Comunicaciones del Segundo Circuito de San José, en: San Pedro, costado oeste del Mall San Pedro, edificio Sigma 5° piso. Debe tenerse en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado la podrá recibir cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o el mismo denunciado, y que si la notificación es en el lugar de trabajo, debe ser entregada únicamente al notario y nunca a otra persona, de conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones. Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en la Dirección Nacional de Notariado y Registro Civil. De conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 8687, procédase a realizar consulta en la página digital del Registro Civil sobre el domicilio registral de la parte denunciada. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, realícese consulta en la página digital del Registro Nacional, con la finalidad de verificar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro; en caso de tenerlo, agréguese esa información para que así conste. Notifíquese. Dra. Ingrid Palacios Montero, Jueza.” y “Juzgado Notarial. San José a las once horas y cincuenta y dos minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. En vista de que han sido fallidos los intentos por notificarle al Licenciado(a) Daniel Carvajal Mora, la resolución dictada a las diez horas cincuenta y tres minutos del cuatro de marzo del dos mil veinte en las direcciones reportadas en la Dirección Nacional de Notariado y el último domicilio registral reportado en el Registro Civil (ver folio 5, 8 y 29, así como las actas de notificación de folios 15, 21 y 37), y siendo que no tiene apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas (folio 39), de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle al citado profesional esa resolución así como la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial; comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber al denunciado(a) que los hechos que se le atribuyen son aquellos que fueron descritos por la parte accionante mediante escrito iniciado a folio 4, cuyo expediente está disponible para consulta en el Juzgado Notarial. Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese esta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que se le nombre un defensor público

al denunciado(a) Daniel Carvajal Mora, cédula de identidad N° 1-838-048. Notifíquese. Dra. Ingrid Palacios Montero, Jueza” Se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 24 de febrero del 2021.

Dra Ingrid Palacios Montero,
Jueza Tramitadora

1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021574923).

A Sonia Corella Céspedes, cédula de identidad 2-0390-0397, que el proceso Disciplinario Notarial 19-001339-0627-NO establecido en su contra por Registro de Bienes Muebles del Registro Nacional, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen:” Juzgado Notarial, a las once horas y treinta y cinco minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve. Se tiene por establecido el presente proceso disciplinario notarial de Registro Nacional contra Gary Lloyd Hidalgo De La O, Sonia María Corella Céspedes, a quien se confiere traslado por el plazo de ocho días; dentro de ese plazo debe informar respecto de los hechos denunciados mediante oficio número DBM-379-2019 de fecha 11 de noviembre del año 2019 y ofrecer la prueba de descargo que estime de su interés. Para los efectos del artículo 153 del Código Notarial, se tiene como parte a la Dirección Nacional de Notariado, entidad que dentro del plazo señalado debe referirse respecto de la presente denuncia y aportar la prueba que considere pertinente. Se le previene a las partes que dentro del plazo citado, deben indicar medio en el cual recibir notificaciones, ya sea: Correo electrónico, fax, casillero o en estrados, en el entendido de que, mientras no lo hagan, o si la notificación no se pudiere efectuar por el(los) medio(s) señalado(s) por la parte, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán automáticamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. De manera simultánea como máximo y dentro de los ya citados, podrán señalarse dos medios distintos o iguales para recibir notificaciones, pero deberá indicarse en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal; en caso de omisión, será esta Autoridad la que realizará la elección. Si se señalare correo electrónico, la cuenta de correo deberá de estar acreditada por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial. En caso de señalar fax, éste deberá de estar instalado dentro del territorio nacional. Así mismo se le previene a cada parte, que si no escogiere alguno de los medios anteriormente detallados u otro medio autorizado para atender notificaciones, deberá necesariamente designar en estrados; si no lo hiciere se producirán iguales consecuencias a las señaladas respecto a la notificación automática. En caso de señalar en estrados, se hace saber a la parte, que las listas de los procesos se exhibirán para su consulta, en la Oficina Centralizada de Notificaciones del Primer Circuito Judicial de San José (tercer piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de este Circuito Judicial), los días martes y jueves de cada semana. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un medio de localización lo más ágil y eficiente posible, particularmente recomendamos un “celular o un correo electrónico”, siendo mucho mejor señalar las dos alternativas a la vez. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” Así mismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se

le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. De conformidad con los artículos 153 del Código Notarial y 19 de la Ley de Notificaciones, notifíquese esta resolución a la parte denunciada, mediante cédula y copias de ley; ya sea personalmente o en su casa de habitación o domicilio registral. Al respecto, se debe tener en cuenta que si la notificación es en la casa de habitación del denunciado o en su domicilio registral, la cédula de notificación y copias podrán ser recibidas por cualquier persona que aparente ser mayor de quince años o por la propia persona denunciada; pero si la notificación se realiza en el lugar de trabajo u oficina, esta debe ser entregada únicamente a la persona denunciada. La notificación en el domicilio registral de la parte denunciada Sonia María Corella Céspedes ubicada en Alajuela, cantón Central, Urbanización La Giralda, casa número 10-D, color amarilla, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Gary Lloyd Hidalgo De La O en Alajuela, cantón central, Monserrat Sur; oeste, 100 metros oeste, de Fábrica de Tortillas Ilusión, casa a mano derecha, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Primer Circuito Judicial de Alajuela. La notificación en la oficina notarial de la parte denunciada Sonia María Corella Céspedes ubicada en Alajuela, cantón central, 25 metros norte del banco popular, mano izquierda, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Gary Lloyd Hidalgo De La O en: Alajuela, Alajuela, Monserrat, de la fábrica de tortillas Ilusión, 100 metros al oeste, casa a mano derecha de portón color negro, de una planta, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Primer Circuito Judicial de Alajuela. Así mismo, se ordena notificar a la Dirección Nacional de Notariado, mediante comisión dirigida a la Oficina de Comunicaciones del Segundo Circuito Judicial de San José, en: San Pedro Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Edificio SIGMA, quinto piso. En el caso de que la notificación de esta resolución deba realizarse en un lugar o zona de acceso restringido, se ordena permitir el ingreso al funcionario notificador a fin de realizar la diligencia encomendada; y en caso de que se impida tal ingreso, se tendrá por válida la notificación con la entrega de la cédula correspondiente a la persona encargada de regular la entrada. (artículos 4, 11, 34, 36, 39, 47, 58 y 59 de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente N° 8687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del jueves 29 de enero del 2009). Obténgase, por medio de intranet, las direcciones reportadas por la parte denunciada en la Dirección Nacional de Notariado y Registro Civil. Conforme al numeral 153, párrafo IV del Código Notarial, se ordena consultar la página Web de la Dirección de Servicios Registrales del Registro Nacional, para certificar si la parte denunciada tiene apoderado inscrito en ese Registro. Notifíquese. Licda. Melania Suñol Ocampo, Jueza. ECALDERONA “ y la resolución “Juzgado Notarial. San José a las diez horas veinticuatro minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno. Siendo fallidos los intentos por notificarle a la Licenciado Sonia Corella Céspedes, la resolución dictada a las once horas y treinta y cinco minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve, en las direcciones reportadas en la Dirección Nacional de Notariado y en su domicilio reportado en el Registro Civil (ver folio 5, 7 y 36), y siendo que no tiene apoderado inscrito ante el Registro de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo IV del artículo 153 del Código Notarial, se dispone notificarle a la citada profesional esa resolución así como la presente, por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*; comuníquese a la Imprenta Nacional. Se le hace saber a la denunciada que los hechos que se le atribuyen son: “Que al calificar el documento presentado el día 9 de octubre del 2019, en el Registro De Bienes Muebles, bajo el

tomo 2019, asiento 620752, testimonio de escritura pública número 273 visible a folio 173 vuelto del tomo 19 del protocolo de la notaria Sonia Corella Céspedes, actuando en conotariado con el Lic. Gary Lloyd Hidalgo De La O, otorgada el día 4 de octubre del 2019, en la que Roque José Villalobos Sandí, cédula de identidad 1-289-792 y Adilio Meza Bonilla, cédula de identidad 9-030-295 venden el vehículo placas 80827 a Joshuam Fonseca Vásquez, cédula de identidad 2-556-050. La irregularidad evidenciada consiste en que una vez consultado el padrón nacional se determinó que el compareciente Adilio Meza Bonilla, aparece con una anotación de defunción desde el 28 de diciembre del 2014, lo que contradice con su comparecencia ante los referidos notarios, para el otorgamiento de la relacionada escritura pública.” Conforme lo dispone el citado numeral, comuníquese esta resolución a la Jefatura de Defensores Públicos, con el fin de que se le nombre un defensor público a la denunciado Sonia Corella Céspedes, cédula de identidad 2-0390-0397. Notifíquese Dra. Melania Suñol Ocampo, Jueza.

Dra. Melania Suñol Ocampo,
Jueza

1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021574924).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido: Álvaro Romilio Jiménez Monge, quien portó la cédula N° 105570486, y falleció el día 20 de enero del 2021, promovido por José Andrés Jiménez Vega, portador de la cédula de identidad N° 116570048; se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-001083-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001083-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 09 de julio del 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574040).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Enmanuel Fabian Campos Campos, quien fue mayor, soltero, domicilio Turrialba, La Cecilia Arriba, contiguo al Abastecedor Daniela, cédula de identidad número 305260412, se les hace saber que: Marlene Campos Rivera, cédula de identidad o documento de identidad número 900840913, domicilio Turrialba, Santa Rosa, costado de la Iglesia Católica de la localidad, se apersonó en este Despacho en calidad de madre de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Enmanuel Fabian Campos Campos. Expediente número 21-000192-1001-LA.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Laboral)**, 05 de julio del año 2021.—Lic. Randall Gómez Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574230).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Mario Enrique Del Carmen Lobo Rodríguez 0900290692, fallecido el 11 de agosto del año 2016, se consideren con

derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000210-1001-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000210-1001-LA. Por Luzmilda Chaves Fernández, cédula N° 104270598 a favor de Mario Enrique Del Carmen Lobo Rodríguez.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Laboral)**, 20 de julio del 2021.—Lic. Randall Gómez Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574231).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de: Gonzalo Antonio Campos Herrera, cédula de identidad N° 0203410419, y quien falleció el 27 de junio del 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 20-001460-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 20-001460-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 13 de julio del 2021.—Msc. Jenny Nurinda Montoya, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574260).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ricardo Isidoro Calderón Valerín cédula de identidad 0501280982, mayor, casado, fallecido el 19 de agosto del año 2014, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público Bajo el número 21-000207-1557-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del código de trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000207-1557-LA. Por Instituto Costarricense de Electricidad a favor de Ricardo Isidoro Calderón Valerín.—**Juzgado Civil y Trabajo de Cañas (Materia Laboral)**, 21 de julio del año 2021.—Licda. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574261).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Lenin Rogelio Ramírez Ortiz, N° 0107200713, mayor, casado, vecino de Grecia, fallecido el veintiuno de junio del dos mil veintiuno, se consideren con derecho para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000290-1113-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000290-1113-LA. Por Marianela Araya Porras a favor de Lenin Rogelio Ramírez Ortiz.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Laboral)**, 15 de julio del 2021.—Msc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574262).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Carlos Manuel Fernández Núñez, cédula de identidad N° 0303800469, fallecido el 26 de julio del 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 21-001201-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001201-0505-LA. Por María Luisa Moya Henríquez a favor de Carlos Manuel Fernández Núñez.—**Juzgado de**

Trabajo de Heredia, 06 de julio del año 2021.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574264).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Randall Vinicio Lobo Cordero, cédula de identidad N° 0109360176, fallecido 05 de junio del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-001232-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001232-0505-LA. Por Jenny Campos Arrieta a favor de Randall Vinicio Lobo Cordero.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 08 de julio del 2021.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574266).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Isabel Cristina del Socorro Montero Méndez, cédula de identidad N° 0105950972, fallecido el 1-8-2016, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones Sector Privado bajo el N° 21-001252-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001252-0505-LA. Por José Mauricio Torres Montero, a favor de Isabel Cristina del Socorro Montero Méndez.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 08 de julio del 2021.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574268).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: David Alejandro Fonseca Pérez, 155803263401, fallecido el 07 de enero del 2012, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-001420-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001420-0505-LA. Por Yamileth del Socorro Castro Castro a favor de David Alejandro Fonseca Pérez.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 30 de julio del 2021.—Lic. Rúsel Alberto Herrera Medina, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574269).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Andrey Mejías Romero 0114640861, fallecido el 14 de agosto del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 20-000391-1288-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 20-000391-1288-LA. Por Lilliam Romero Jirón a favor de Andrey Mejías Romero.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de octubre del 2020.—Licda. Karla Valenciano Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574291).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Sidney Francisco Gutiérrez Morales 0701240906, fallecido el veintinueve de mayo del dos mil veintiuno, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000435-0679-LA, a

hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000435-0679-LA. Promovidas por Griselda Gutiérrez Morales cédula de identidad 2-225-760 a favor de Sidney Francisco Gutiérrez Morales.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 20 de julio del año 2021.—Lic. Max Alberto Alpízar Solórzano, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574295).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ronald Velásquez Quesada 0205310813, fallecido el 13 de noviembre del año 2005, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000030-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000030-0868-LA. Por Anyi Fiorella Velásquez Rosales cédula 0504330378 hija de Ronald Velásquez Quesada.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral)**, 11 de agosto del año 2021.—Lic. David Alonso Abarca Campos, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574597).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jovan Rosher Stewart Howart, fallecido el 03 de mayo del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000550-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del código de trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000550-1550-LA. Interpuesto por Julie Ann Howard Dixon.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 03 de agosto del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574598).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Kattia Vanessa Del Rosario Zamora Barquero 0107700393, fallecida el 17 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el Número 21-000595-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000595-1550-LA. Interpuesto por Marcos Antonio Chinchilla Salas, cédula N° 1-713-862.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, 03 de agosto del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574600).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Raúl Marichal Vega 0601400117, fallecido el 28 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000601-1550- LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000601-1550-LA. Interpuesto por María Esther Núñez Pizarro, cédula N° 7-0063-0975.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 03 de agosto del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574601).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Felipe Rojas Chavarría, fallecido el 22 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-000605-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000605-1550-LA., interpuesto por Ana Lorena Chavarría Prado.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)** 09 de agosto del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574602).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Guillermo Solano Santana, mayor, casado, pensionado, fallecido(a) el 03 de julio del 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000609-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000609-1550-LA, interpuesto por Nydia Barboza Campos.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 05 de agosto del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574603).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Guillermo Ulises Carvajal Ramírez, fallecido el 21 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000429-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000429-1550-LA. Por a favor de.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 14 de junio del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574657).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Lothar Adhir Ramírez Hernández 0115890139, fallecido(a) el 04 de junio del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000463- 1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en *El Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000463-1550-LA. Por a favor de Lothar Adhir Ramírez Hernández.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 22 de junio del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574671).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue: Jeanette Ramírez Umaña, quien en vida fuera mayor, costarricense, ama de casa, cédula número tres cero uno nueve tres cero cuatro uno seis, viuda una vez, vecina de Capellades, cuyo último domicilio fue de Capellades de Cartago, veinticinco metros norte de la Soda Miriam, mayores, costarricenses, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos a la oficina del suscrito notario, avenida ocho calle treinta y cinco, San Pedro, Los Yoses, segunda entrada Los Yoses, cien metros al sur, y se apercibe a los

que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021. Notaría de la licda. Olga Bejarano Ramírez.—Licda. Olga María Bejarano Ramírez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021574673).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Pedro Rolando González Fernández N° 0602130771, fallecido(a) el 16 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000477-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000477-1550-LA. Por a favor de Pedro Rolando González Fernandez.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 25 de junio del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Juez(a) Tramitador(a).—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574674).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Alfredo Vásquez Reyes 0601940692, fallecido el 12 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el Número 21-000482-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000482-1550-LA. Por a favor de José Alfredo Vásquez Reyes.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 25 de junio del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574677).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Randy Geovanny Romero Guzmán 0114170216, fallecido el 20 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000492-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000492-1550-LA. Por a favor de Randy Geovanny Romero Guzmán.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 02 de julio del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574678).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Carlos Luis Vargas Quesada N° 0102800979, fallecido(a) el 09 de mayo del año 2014, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000495-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000495-1550-LA. Por a favor de Carlos Luis Vargas Quesada.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 02 de julio del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574679).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juan Pablo Fuentes Rivera, 0111140806, fallecido el 31 de enero del año 2011, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig.

prest. sector privado, bajo el número 21-000519-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000519-1550-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 05 de julio del año 2021.—Licda. Carolina Fallas Sánchez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574680).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Mario Batista Alvarado, N° 0111690632, fallecido el 14 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000523-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000523-1550-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 07 de julio del año 2021.—Licda. Carolina Fallas Sánchez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574683).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Wilfredo De Los Ángeles Granados Sánchez 0601390248, fallecido el 03 de febrero del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector público bajo el Número 21-000546-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en *El Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000546-1550-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 12 de julio del año 2021.—Licda. Carolina Fallas Sánchez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574684).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Kendall Fabricio Sanabria Segura, N° 0116930220, fallecido el 22 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000552-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000552-1550-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 15 de julio del 2021.—Licda. Carolina Fallas Sánchez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574686).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Eduardo Riotte Corrales N° 0104180059, fallecido el 12 de noviembre del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000556-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000556-1550-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 15 de julio del año 2021.—Licda. Carolina Fallas Sánchez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574687).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de María Delsa Ramírez González N° 0500960568, quien fue mayor, casada, fue vecina de Bernabela de Santa Cruz,

Guanacaste, laboró como trabajadora independiente, y falleció el veintiséis de abril del dos mil dieciocho, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000232-0775-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000232-0775-LA. Por Miguel Ángel Peraza Méndez, cédula de identidad N° 0501010681.—**Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 27 de julio del año 2021.—Katherine Ramírez Angulo, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574724).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Julio Falconery Castro Castro, 0502260399, fallecido el 16 de marzo del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000399-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000399-1550-LA. Interpuesto por Fanny María López Becerra, con cédula de identidad número 08-0051-0225.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 28 de julio del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574725).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Diego Godínez Badilla, cédula de identidad N° 0113680467, fallecido el 04 de junio del 2021, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 21-000481-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000481-1550- LA, promovente HA Logística de Carga S. A., causante: Luis Diego Godínez Badilla.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 25 de junio del 2021.—Msc. Randall Jesús Briceño Solano, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574726).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Vinicio García Mora, cédula de identidad N° 0114010424, fallecido el 11 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 21-000491-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000491-1550-LA. Promueve Lorena Mora Bonilla Causante José Vinicio García Mora.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 29 de junio del año 2021.—M.Sc. Randall Jesús Briceño Solano, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574727).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Guillermo Javier Hernández Fonseca, cédula de identidad N° 155803597435, fallecido el 21 de marzo del 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000494-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000494-1550-LA. Promoventes: Aura del Socorro Hernández y Marvin Fonseca

Hernández. Causante: Guillermo Javier Hernández Fonseca.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 29 de junio del 2021.—Msc. Randall Jesús Briceño Solano, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574729).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Vilma Quirós Gamboa, cédula de identidad 0102620305, fallecida el 27 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones Sector Privado bajo el N° 21-000501-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000501-1550-LA. Promueve: Eri Díaz Badilla, causante: Vilma Quirós Gamboa.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 02 de julio del 2021.—Licda. Natalia Meza Angulo, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574730).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jorge Francisco de La Trinidad Moya Mora, cédula de identidad N° 0106100679, fallecido(a) el 19 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000508-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000508-1550-LA. Promueve Ana Rosa Robles Quesada causante Jorge Francisco de La Trinidad Moya Mora.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 02 de julio del año 2021.—Licda. Natalia Meza Angulo, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574732).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Guillermo Ulises Carvajal Ramírez 0111180153, fallecido el 21 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000517-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000517-1550-LA. Por a favor de Guillermo Ulises Carvajal Ramírez.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 07 de julio del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574733).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rafael Ángel Alvarado Sánchez, 01-0374-0280, fallecido el 13 de mayo del 2016, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 21-000522-1550-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000522-1550-LA, por a favor de Rafael Ángel Alvarado Sánchez.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 9 de julio del 2021.— Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574734).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juan Luis Jiménez Araya N° 0104610919, fallecido(a) el 17 de junio del año 2020, se consideren con

derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000545-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000545-1550-LA. Por a favor de Juan Luis Jiménez Araya.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 12 de julio del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574735).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Ronald Antonio Román Campos, N° 0107650174, fallecido(a) el 25 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el N° 21-000575-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000575-1550-LA. Interpuesto por Rocío Villalobos Astorga.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 28 de julio del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Juez(a).—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574736).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Francisco David Diaz Barboza, 0113260363, fallecido el 18 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-000330-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000330-1550-LA. Por a favor de Francisco David Diaz Barboza.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 04 de mayo del año 2021.—Lic. Roger Javier Camacho Duarte, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574760).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Hermes Fallas Segura, 0302250960, fallecido el 12 de mayo del 2017, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 21-000384-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000384-1550- LA. Por a favor de Hermes Fallas Segura.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, 24 de mayo del 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574763).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juan Diego Martínez Corrales 0110470286, fallecido el 31 de julio del año 2007, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000390-1550-la, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000390-1550-LA. Por a favor de Juan Diego Martínez Corrales.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San**

José (Desamparados), 24 de mayo del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574765).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Arnoldo de Jesús Jiménez Corrales N° 0105200594, fallecido(a) el 01 de enero del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000418-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000418-1550-LA. Por a favor de Luis Arnoldo de Jesús Jiménez Corrales.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 04 de junio del año 2021.—Licda. Cinthia Pérez Pereira, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574766).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Alberto Espinoza Calderón, cédula de identidad N| 0203170073, fallecido el 6 de marzo del 2012, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 21-000437-1550-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000437-1550-LA, promovido por Analive Calderón Castro. Causante: Luis Alberto Espinoza Calderón.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, 11 de junio del 2021.—Msc. Randall Jesús Briceño Solano, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574767).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Omar Miguel Pérez León, cédula de identidad N° 0302280928, fallecido el 26 de enero del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 21-000451-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000451-1550-LA. Promovente Ana Gabriela Pérez Gutiérrez, Sasana Pérez Gutiérrez y Yerlin Pérez Gutiérrez causante Omar Miguel Pérez León.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 15 de junio del año 2021.—M.Sc. Randall Jesús Briceño Solano, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574769).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Sergio Antonio Gerardo Badilla Valverde N° 0105940281, fallecido el 09 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000458-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000458-1550-LA. Promovente Rita Corrales Vargas. Causante Sergio Antonio Gerardo Badilla Valverde.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 18 de junio del año 2021.—Msc. Rándall Jesús Briceño Solano, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021574771).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ligia María Quirós Madrigal, cédula de identidad N° 0203500261, fallecida el 26 de mayo del 2021, se consideren

con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 21-000468-1550-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000468-1550-LA. Promovente: Marvin Loría Cervantes, causante: Ligia María Quirós Madrigal.— **Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 22 de junio del 2021.—Msc. Randall Jesús Briceño Solano, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021574772).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Luis Guillermo Cascante Acuña, N° 0106000423, fallecido el 02 de mayo del año 2021, se consideren con derecho para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000507-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000507-1550-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 02 de julio del 2021.—Lic. Róger Javier Camacho Duarte, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574773).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Adolfo Gerardo De Los Ángeles Martínez Guillén, quien fue mayor, casado, ingeniero agrónomo, domicilio La Cecilia de Turrialba, cédula de identidad N° 0302930493, quien falleció el 1° de mayo de 2021, se les hace saber que María Francisca Carvajal Solano, cédula de identidad N° 0107090351, domicilio La Cecilia de Turrialba, se apersonó en este Despacho en calidad de esposa de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000212-1001-LA, por a favor de Adolfo Gerardo De Los Ángeles Martínez Guillén.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, (Materia Laboral)**, 11 de agosto del 2021.—Lic. Randall Gómez Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574813).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Fran Eriberto Espinoza Sevilla N° 0601860021, fallecido el 28 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000254-0217-CI, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000254-0217-CI. Por a favor de Fran Eriberto Espinoza Sevilla.— **Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 24 de mayo del año 2021.—Licda. Cinthia Perez Pereira, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574815).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Noel Angel Selva Rojas, 08-0074-0343, fallecido el 12 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 21-000305-

1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000305-1550-LA. Por a favor de Noel Angel Selva Rojas.— **Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 22 de abril del año 2021.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574816).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Rolando Bohórquez Soto, N° 0102680709, fallecido(a) el 27 de mayo del año 2016, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector público bajo el N° 21-000318-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000318-1550-LA. Por a favor de Rolando Bohórquez Soto.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 28 de abril del 2021.—Lic. Roger Javier Camacho Duarte, Juez(a).—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574817).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rafael Ángel Barrantes Valverde, 0203290800, fallecido el 11 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. pago sector público, bajo el número 21-000517-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000517-0643-LA. Por María Aurelia Valverde Castro a favor de Rafael Ángel Barrantes Valverde.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 27 de julio del año 2021.—M.Sc. Luis Diego Charpantier Vargas, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574820).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Olivier Ulate Zamora, quien fue mayor, casado y falleció el 02 de marzo del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000031-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000031-0639-LA. Por fallecido Olivier Ulate Zamora, a favor de gestionante Odilia Ulate Zamora.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de enero del año 2021.—Licda. Digna María Rojas Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574925).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Abel Herrera Arroyo quien fue mayor, cédula de identidad N° 5-127-813, vecino de Santa Bárbara de Heredia y falleció el 20 de marzo del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-001085-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001085-0639-LA. Por Rosa Herrera González y otros a favor de Abel Herrera Arroyo.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 09 de agosto del año 2021.—Lic. Ignacio Saborío Crespo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574928).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Mauricio Jesús Leiva Sequeira cédula de identidad 5-02890110, quien fue mayor, divorciado, vecino de Guanacaste, Santa Cruz, Lagunilla, de Lagunilla carretera hacia Cartagena, casa azul, y falleció el 01/08/2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 210001860775LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 210001860775LA. Por Emma Luisa Sobalbarro Peña cédula de identidad 0503020933 a favor de los menores de edad Eduard Leiva Sobalbarro, cédula de identidad 5-0488-0379 y Moisés Leiva Sobalbarro, cédula de identidad 5-0507-0534.—**Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 23/06/2021.—Katherine Ramírez Angulo, Jueza decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574931).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Oscar Fernando Cambroner Rosales, quien fue mayor, casado, cédula de identidad 1-1351-0003, vecino de Alajuela, laboró para Philips de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada y falleció el 11 de junio del 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000870-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en *El Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000870-0639-LA. Por Oscar Fernando Cambroner Rosales a favor de Yerlin Vanessa Bejarano Rodríguez.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 04 de agosto del año 2021.—Licda. Digna María Rojas Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574932).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Concepción Del Carmen López Gómez, quien fue mayor, nicaragüense, cédula de residencia 155813713033, soltera, vecina del Barrio San José de Alajuela, Urbanización Los Jardines, laboró para Soluciones de Limpieza (scosa), y falleció el 04 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000916-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000916-0639-LA. Por Concepción del Carmen López Gómez a favor de Lester Centeno López.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de julio del año 2021.—Msc. Eugenio Molina Sequeira, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574933).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José María Cordero Alfaro, cédula de identidad 2-207-782, quien fue mayor, casado, vecino de San Rafael de Alajuela y falleció el 23 de julio del año 2014, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000946-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000946-0639-LA. Por fallecido José María Cordero Alfaro a favor de gestiona Victoria Herrera Alfaro.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito**

Judicial de Alajuela, 13 de julio del año 2021.—Lic. Ignacio Saborío Crespo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574934).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de sesenta y tres millones quinientos cincuenta mil ochocientos doce colones con un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 575- 08267-01-0002-001, servidumbre de acueducto citas: 575-08267-01-0003- 001, servidumbre de aguas pluviales citas: 2009-179610-01-0613-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 2009-179610-01-0613-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 77981-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número ochenta y tres apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el Distrito San Josecito, Cantón San Rafael, de la Provincia de Heredia. colinda: al norte finca filial ochenta y dos, área común de calle; al sur finca filial ochenta y cuatro, área común de calle; al este, finca filial ochenta y dos, finca filial ochenta y cuatro y al oeste área común de calle. Mide: ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas quince minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil ciento nueve colones con un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del quince de octubre de dos mil veintiuno con la base de quince millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos tres colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Residencial Valle El Dorado contra Kattia Patricia Jiménez Salas. Expediente N°:18-005993-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 25 de febrero del año 2021.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021575639).

En este Despacho con una base de siete millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis colones con treinta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BQS065, marca Mitsubishi, estilo Mirage, categoría automóvil, capacidad cinco personas, serie, chasis y vin número M M B X N A cero tres A J H cero cero cero nueve seis ocho, año 2018. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete colones con veintinueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y nueve colones con nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces

consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Meilyn Zúñiga Molina. Expediente N° 20-001298-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 13 de agosto del 2021.— Esteban Herrera Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021575662).

En este Despacho, con una base de seis millones veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2011-135111-01-0006-001, servidumbre de paso citas: 2011-178795-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 2012-135731-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula N° 493546-007, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Río Cuarto; al sur, Yorlenny Cruz Alvarado y en parte con servidumbre de paso con un ancho de 6 metros; al este, Yorlenny Cruz Alvarado, y al oeste: Flor De María, Damaris, Carlos Manuel, Oscar Mario y Alexander Jiménez Bolaños. Mide: dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Plano: A-1550887-2012. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos quince mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Randall Gerardo Esquivel Vargas contra Carlos Mario Solís Hernández. Expediente N° 21-002272-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: quince horas con veinticuatro minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno.—Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.—(IN2021575710).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate Primera Mini Excavadoras, Marca: Doosan, Modelo: DX30Z, Motor: Yanmar de tres cilindros y mil trescientos treinta y un c.c., Potencia de 18.1 kW (24.3hp) a 2300 rpm, Alternador de 2v/40a, Velocidad máxima de desplazamiento rápida/ lenta 4.6/2.6 km/h, Transmisión Hidrostática, Fuerza de tracción de 2400 kgf, Zapatas de goma de 300mm, Brazo de 1.3 mts y pluma de 2.28 mts, Tren de rodaje de 4 rodillos inferiores y uno posterior, Altura total de cabinade 2.44 mts, Ancho total del equipo 1.74 ms, Profundidad de excavación de 2.69 metros. Con una base de veinte millones de colones exactos, Segunda Mini Excavadoras, Marca: Doosan, Modelo: DX30Z, Motor: Yanmar de tres cilindros y mil trescientos treinta y un c.c., Potencia de 18.1 kW (24.3hp) a 2300 rpm, Alternador de 2v/40a, Velocidad máxima de desplazamiento rápida/ lenta 4.6/2.6 km/h, Transmisión Hidrostática, Fuerza de tracción de 2400 kgf, Zapatas de goma de 300mm, Brazo de 1.3 mts y pluma de 2.28 mts, Tren de rodaje de 4 rodillos inferiores y uno posterior, Altura total de cabinade 2.44 mts, ancho total del equipo 1.74 ms, Profundidad de excavación de 2.69 metros. Con una base de veinte millones de colones exactos, Tercera Mini Excavadoras, Marca: Doosan, Modelo: DX30Z, Motor: Yanmar de tres cilindros y mil trescientos treinta y un c.c., Potencia de 18.1 kW (24.3hp) a 2300 rpm, Alternador de 2v/40a, Velocidad máxima de desplazamiento rápida/ lenta 4.6/2.6 km/h, Transmisión Hidrostática, Fuerza

de tracción de 2400 kgf, Zapatas de goma de 300mm, Brazo de 1.3 mts y pluma de 2.28 mts, Tren de rodaje de 4 rodillos inferiores y uno posterior, Altura total de cabinade 2.44 mts, Ancho total del equipo 1.74 ms, Profundidad de excavación de 2.69 metros. Con una base de veinte millones de colones exactos, Cuarta Mini Excavadoras, Marca: Doosan, Modelo: DX30Z, Motor: Yanmar de tres cilindros y mil trescientos treinta y un c.c., Potencia de 18.1 kW (24.3hp) a 2300 rpm, Alternador de 2v/40a, Velocidad máxima de desplazamiento rápida/ lenta 4.6/2.6 km/h, Transmisión Hidrostática, Fuerza de tracción de 2400 kgf, Zapatas de goma de 300mm, Brazo de 1.3 mts y pluma de 2.28 mts, Tren de rodaje de 4 rodillos inferiores y uno posterior, Altura total de cabinade 2.44 mts, Ancho total del equipo 1.74 ms, Profundidad de excavación de 2.69 metros. Para lo cual se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de octubre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del doce de octubre del año dos mil veintiuno con la base de quince millones de colones exactos primera mini excavadora, quince millones de colones exactos segunda mini excavadora, quince millones de colones exactos tercera mini excavadora, quince millones de colones exactos cuarta mini excavadora(75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de octubre del año dos mil veintiuno con la base de cinco millones de colones exactos primera mini excavadora, cinco millones de colones exactos segunda mini excavadora, cinco millones de colones exactos tercera mini excavadora, cinco millones de colones exactos cuarta mini excavadora, (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución garantías mobiliarias de Banco de Costa Rica contra Transportes Doyle T D S. A. Expediente N° 21-001312-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 22 de julio del año 2021.— Cristian Mora Acosta, Juez Tramitador.—(IN2021575712).

En este Despacho, con una base de cinco millones doscientos doce mil cuatrocientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 321-07069-01-0009-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta y tres mil sesenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 1-Buenos Aires, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 11 metros con 19 centímetros; al sur, Alejandro Pablo Altamirano Ureña; al este, Miguel Altamirano Mora, y al oeste, Alejandro Pablo Altamirano Ureña. Mide: doscientos sesenta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del seis de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas treinta minutos del quince de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones novecientos nueve mil trescientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón trescientos tres mil cien colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alejandro Pablo Altamirano Ureña contra

Maqjinaria y Equipo E & M Sociedad Anónima. Expediente N° 18-001694-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con cuarenta minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno.—Eileen Chaves Mora, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021575728).

En este despacho, con una base de quince millones novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 308615-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 01-Quesada cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote ochenta y nueve; sur, lote noventa y uno; este, calle cuatro; oeste, lote ochenta y uno. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Plano: A-0337084-1996. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintidós, con la base de once millones novecientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del uno de agosto de dos mil veintidós, con la base de tres millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Cristian Andrés Zumbado Salas. Expediente N° 21-003077-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: cinco horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021575729).

En este Despacho, con una base de tres millones novecientos veinte mil doscientos cuarenta colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BDP941, Hyundai, Starex GRX, Color: Gris, Año: 2006, Chasis: KMJWWH7HP6U753198. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones novecientos cuarenta mil ciento ochenta colones con treinta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de novecientos ochenta mil sesenta colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación de Inversiones S. A. contra Andrea Rodríguez Medina, Roshan Christobal Solan Martin. Expediente N° 19-005534-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, veintiuno horas con cuarenta y seis minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021575733).

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete colones con ochenta y nueve céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia del O.I.J, sumaria 15-

009350-0042-PE, tomo 0800, asiento 00204242, secuencia 001; sáquese a remate el vehículo placa BGF380, marca: Hyundai estilo: Accent categoría: Automóvil capacidad: 5 personas, serie: KMHCG41FPYU182016, carrocería: Sedan 4 Puertas, tracción: 4X2, Año fabricación: 2000, color: negro, N.Motor: G4EAY942782, cilindrada: 1500 c.c, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y tres colones con cuarenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con cuarenta y siete céntimos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Multiservicios Orca Limitada contra Luis Gerardo Córdoba Pérez. Expediente N°:15-033660-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de agosto del año 2021.—Wendy Pagani Rojas, Jueza.—(IN2021575735).

En este Despacho, con una base de ocho millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos setenta y dos mil doscientos dieciocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con 1 local comercial. Situada en el distrito: 04-León XIII, cantón: 13-Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 6.18 metros; al sur, Reserva del INVU; al este, servidumbre con un frente de 17.78 metros; y al oeste, lote 189. Mide: ciento dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones trescientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones cien mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Maikel Antonio Barrantes Rojas. Expediente N° 13-011071-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 15 de julio del 2021.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—(IN2021575753).

En la puerta exterior de este Despacho, 1) Con una base de trece millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos colones con noventa y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada anotada bajo las citas 258-3479-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 413082, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Santiago, cantón Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Olga Marta Trejos Mesén; al sur, Victor Trejos Coto; al este, calle pública con 10.00 metros de frente; y al oeste, Victor Trejos Coto. Mide: ciento cincuenta y dos metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del

cinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del trece de octubre del dos mil veintiuno con la base de diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos catorce colones con setenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno con la base de tres millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho colones con veintitrés céntimos (25% de la base original). 2) Con una base de doscientos tres mil seiscientos cincuenta y dos colones con trece céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada anotada bajo las citas 337-9298-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 308109, derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito Mercedes Sur, cantón Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Francisco Araya Artavia en medio acequia; al sur, calle pública; al este, José Zúñiga Chaves; y al oeste, Francisco Araya Artavia en medio acequia. Mide: mil cuatrocientos siete metros con catorce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del cinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del trece de octubre del dos mil veintiuno con la base de ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve colones con nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno con la base de cincuenta mil novecientos trece colones con tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mario Zúñiga Zúñiga, Robert Trejos Mesén. Expediente N° 15-004902-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 03 de agosto del 2021.—Licda. Lissette Córdoba Quirós, Jueza Tramitadora.—(IN2021575754).

En este despacho, con una base de siete millones seiscientos noventa y dos mil novecientos siete colones con noventa y ocho céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando cancelación de concesión de taxi (MOPT) ley 7969 22-1999 tomo 2019, asiento 00080710, Sec 004, colisiones boleta numero 2017320200150 sumaria 17-002433-0489-TR y boleta 2018-321200144 sumaria 18-000861-0492-TR; sáquese a remate el vehículo placa TSJ 004856 con número de chasis: LFP83ACC8G1K01087, marca: FAW, estilo: OLEY, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: LFP83ACC8G1K01087, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2016, clase tributaria: 2488227, color: rojo, VIN: LFP83ACC8G1K01087, N° motor: CA4GA5ME103202, marca: FAW, combustible: GLP y gasolina; sáquese a remate el vehículo. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta colones con noventa y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos veintitrés mil doscientos veintisiete colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación

con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Joaquín Ovares Carballo. Expediente N° 18-008782-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 10 de agosto del año 2021.—Licda. Daisy Hidalgo Arias, Jueza Tramitadora.—(IN2021575755).

En este Despacho, con una base de cinco millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo de placas TSJ 005149, Marca: Greatwall, estilo: C 30 cc 7150 CE 0014, categoría: Automóvil, capacidad: 5 personas, serie, chasis y VIN: LGWEE2K57HE604002, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4X2, año fabricación: 2017, uso: Taxi, color: Rojo, N.Motor: 1601058686, marca: Greatwall, N. Serie: No indicado, Modelo: C 30 CC 7150 CE 0014, cilindrada: 1500 c.c, cilindros: 4, potencia: 105 kw, combustible: Gasolina. Lo rematado corresponde únicamente al vehículo, no comprende las placas de taxi. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos dieciocho mil quinientos sesenta y nueve colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Lawrence Filiberto Cordero contra. Expediente N°:19-003378-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 29 de julio del año 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2021575756).

En este Despacho, con una base de cincuenta y un millones novecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento noventa mil trescientos veintinueve, derecho cero cero uno, cero cero dos, cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3-San Rafael, cantón 2-Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, zona de protección Río Agres; al noroeste, Krisoy S. A. casa a 10,00 metros; al sureste, Abelardo Gómez Calvo, casa a 10,00 metros Municipalidad de Escazu terreno vacío; y al suroeste, calle pública con 30,00 metros de frente. Mide: dos mil veintidos metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del nueve de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintidós con la base de treinta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y un colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintidós con la base de doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser

emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. De conformidad con el artículo 168 del Código Procesal Civil, se pone en conocimiento de las partes interesadas que la aprobación de la almoneda quedará sujeta a lo resuelto con respecto a la oposición y excepciones procesales presentadas por la parte demandada. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Diana María Arce Miranda, Paula Cristina Arce Miranda, Rodrigo Arce González, Vera Cristina Miranda Lanzas. Expediente N° 19-005496-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 22 de julio del 2021.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—(IN2021575757).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de diecinueve millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos setenta y dos colones con cuarenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 375-17261-01-0980-001, servidumbre trasladada, citas: 378-04734-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos seis mil setecientos veintiuno, derecho cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno lote Ñ 383 con una casa de habitación. Situada: en el distrito diez: Damas, cantón cero tres: Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al sur, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al este, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y al oeste, alameda 4. Mide: ochenta y ocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno, con la base de catorce millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve colones con treinta y tres céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y tres colones con once céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. “Se recuerda a las partes en el proceso lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 159 del Código Procesal Civil y a saber “El postor, para participar, debe depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, cheque certificado de un banco costarricense o cualquier mecanismo tecnológico debidamente autorizado que garantice la eficacia del pago y señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido deberá depositarla dentro del tercer día; si no lo hiciera, se declarará insubsistente la subasta”. El destacado no es del original, para lo cual deberán tomar las provisiones necesarias, caso contrario se proseguirá con la diligencia señalada”. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Sergio Antonio Zúñiga Alfaro, Sianny Priscilla Zúñiga Gómez, Víctor José Zúñiga Gómez. Expediente N° 19-006667-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 15 de julio del 2021.—Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—(IN2021575758).

En este despacho, con una base de cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y un colones con veintinueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios,

pero soportando restricciones Reg. Art 18, ley 2825 citas: 559-19216-01- 0073-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 203375-000, derecho, la cual es terreno. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir situada en el distrito 1- Santa Cruz cantón 3-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, servidumbre de paso, sur, Armando Ramos Matarrita; este, Gener Vásquez Abarca, Waldir Ramos Rosales y Armando Ramos Matarrita; oeste, Armando Ramos Matarrita. Mide: doscientos ocho metros cuadrados plano: G-1710550-2013. Para tal efecto, se señalan las diez horas del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco colones con noventa y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de un millón ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco colones con treinta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Natalia Vásquez Ramos, Ronald Ledi Barrantes Ríos. Expediente N° 20-005399-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: doce horas con trece minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021575759).

En este Despacho, con una base de ocho millones trescientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete colones con cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 125429-000 la cual es terreno para construir hoy con una casa lote bloque F Lote 15-F. Situada en el Distrito 01 Liberia, Cantón 01 Liberia, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte lote 14-F; al sur lote 16-F; al este, calle 8 con 8 metros lineales y al oeste lote 7-F. Mide: ciento noventa y seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos (11:00 am) del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos (11:00 am) del uno de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete colones con setenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos (11:00 am) del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones noventa y siete mil seiscientos diecinueve colones con veintiséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N.1 contra Francisco Osvaldo Chavarría Espinoza, José Arnoldo Espinoza Rodríguez, Rully Yudit Rodríguez Espinoza. Expediente N°:16-009340-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de julio del año 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021575761).

En este despacho, al ser las catorce horas treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno, con una base de quince millones doscientos treinta y dos mil

doscientos ocho colones con treinta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 226195-000, la cual es terreno de tacotales. Situada en el distrito 04 San Gabriel, cantón 06 Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Orlando Corrales Navarro; al sur, María Ligia Fallas Monge; al este, Mireya Solano Vega y al oeste, calle pública. Mide: mil quinientos quince metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de once millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis colones con veinticuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos ocho mil cincuenta y dos colones con ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Edison Salgado Yepez. Expediente N° 13-013545-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 23 de julio del año 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2021575768).

En este Despacho, con una base de veintidós millones doscientos siete mil ochocientos veinticinco colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 290-04335-01-0915-001, servidumbre trasladada citas: 371-12771-01-0908-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 335359-000, la cual es terreno de potrero. Situada en el Distrito Upala, Cantón Upala, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte Manuel Antonio Marín Ruiz; al sur Oscar Rodríguez Portuguez; al este Río Zapote y al oeste calle pública. Mide: cuatro mil setecientos sesenta metros con setenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve colones con treinta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones quinientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y seis colones con cuarenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Inversiones Explorador Ydosk Sociedad Anónima, Luis Ángel Gerardo Esquivel Quirós. Expediente N° 20-001233-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de diciembre del año 2020.—Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021575769).

En este Despacho, con una base de noventa y cuatro mil ochocientos setenta dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (Ley de Localización de derec citas: 576-71539-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 166354, derecho 000, la

cual es terreno de montaña, sembrado de árboles de teca. Situada en el distrito 3-Veintisiete Abril, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste y además: situada en el distrito 9-Tamarindo, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: al norte, calle pública con un frente a ella de uno noventa y nueve con treinta y nueve centímetros y Hermes José Quijada; al sur, Hermes José Quijada y María Cristina González, Oscar Jorge Diez, Viviana Albina Quijada Vieyra, Jerry Zimmerman y Juan Pablo María Piscione; al este, Hermes José Quijada, Salvaje Mono S. A.; y al oeste, Hermes José Quijada, María Cristina González, Oscar Jorge Diez, Viviana Albina Quijada Vieyra, Jerry Lyn Zimmerman y Juan Pablo María Piscione. Mide: doscientos setenta y nueve mil setecientos noventa metros con ochenta decímetros cuadrados. Plano: G-1115913-2006. Identificador predial: 503030166354. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno con la base de setenta y un mil ciento cincuenta y dos dólares con ochenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de veintitrés mil setecientos diecisiete dólares con sesenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Hermes José Quijada Vieyra. Expediente N° 20-001037-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: doce horas con cuarenta y uno minutos del cuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza.—(IN2021575770).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres colones con diecinueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando aviso catastral expediente 2014-755 RIM. Resolución de las 11:00 horas del 29 de abril de 2014, demanda ordinaria citas: 2017-138367-01-0003-001 Medida Cautelar. Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial de San José, Sección II. Expediente N° 14-009514-1027-CA; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 23313-000, la cual es naturaleza: terreno para agricultura. Situada en el distrito: 07-Belén de Nosarita, cantón: 02-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, lote 334 y otro, sur, camino, este, lote 319 y otro, oeste, camino. Mide: cincuenta y dos mil ocho metros con veintidós decímetros cuadrados plano: G-0003557-1970. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con treinta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se

remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo contra Sucesión de Enrique Alonso Ruiz Rodríguez. Expediente N° 19-002911-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: diecinueve horas con treinta y nueve minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021575771).

En este despacho, con una base de sesenta y siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y seis colones con noventa y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 345-06781- 01-0902-001, prohibiciones REF: 00027324 000 citas: 345-06781-01-0903-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 153537 derecho 000, la cual es lote tres. Terreno para construir situada en el distrito: 05-Sámara cantón: 02-Nicoya de la provincia de Guanacaste finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, lote dos de Inversiones Italopopelina S. A. sur, Félix Ledezma Aguilar; este, Asociación de Desarrollo Integral del Torito de Samara; oeste, calle pública con frente de quince metros mide: mil setecientos tres metros con veintidós decímetros cuadrados plano: G-1072622-2006 identificador predial: 502050153537. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del diez de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de cincuenta millones novecientos ochenta y seis mil dos colones con sesenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de dieciséis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y cuatro colones con veintidós céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Escrupulos Pamperos S. A., Nancy Alvarado Ajún. Expediente N° 20-004622-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con veintisiete minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Hannia Núñez Rodríguez, Jueza.—(IN2021575772).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos veintidós colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes , pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 569-05554-01-0004-001, Servidumbre de Aguas Pluviales citas: 2018-155682-01-0011-001, Servidumbre de Aguas Pluviales citas: 2018-155682-01-0011-001, Servidumbre de Líneas Eléctricas y de Paso citas: 2018-155682-010028-001, Servidumbre de Líneas Eléctricas y de Paso citas: 2018155682-01-0028-001, Servidumbre de Acueducto citas: 2018-155682-010061-001, Servidumbre de Acueducto citas:2018-155682-01-0061-00; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos sesenta y un mil quinientos quince, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Lote 2; al sur, 20305052295100, 20305052295200, 20305052295300, en medio servidumbre de paso; al este, calle pública con un frente a ella de 12 mts; y al oeste, Lote 5. Mide: trescientos treinta y siete metros cuadrados. Plano: A2025635-2018. Identificador Predial: 203050561515. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno con la base de trece millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis colones con treinta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Nelson Gerardo Martínez Vargas. Expediente N° 21-001393-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, Hora y fecha de emisión: once horas con diecinueve minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno.—Maricruz Barrantes Córdoba, Jueza Decisora.—(IN2021575773).

En este Despacho, con una base de sesenta y un millones setecientos seis mil setecientos noventa y cuatro colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 313-11776-01-0901-001, serv y condic ref: 2151 535 001 citas: 314-07679-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 314-07679-01-0903-001, servidumbre trasladada citas: 327-04225-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0914-001, servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0915-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 2011-46434-01-0004-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 2011-46434-01-0004-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2011-46434-01-0023-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2011-46434-01-0023-001, servidumbre de paso citas: 2016-513311-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2016-513311-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2016-513311-01-0035-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2016-513311-01-0035-001, servidumbre citas: 2016-513311-01-0055-001, servidumbre citas: 2016-513311-01-0055-001, servidumbre de acueducto citas: 2017-334020-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2017-359170-01-0014-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 554179 derecho 000, la cual es terreno lote dos terreno de solar. Situada en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote uno segregado; al sur, Ana Yobelsie Campos Meza; al este, 20308054330200 y 20308054330200 y en medio servidumbre agrícola de paso con un frente de 48 metros con 19 centímetros y Ana Yobelsie Campos Meza; y al oeste 2030800022610M. Mide: tres mil metros cuadrados. Plano: A-1974225-2017. Identificador predial: 203080554179. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del once de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno con la base de cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de quince millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y ocho colones con sesenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se

remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra María Carolina Méndez Hidalgo. Expediente N° 20-002994-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021575774).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones seiscientos siete mil trescientos dieciocho colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servs. y conds. bajo las citas: 376-09570-01-0922-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 371443, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación número 620-3. Situada en el distrito: 10- Hatillo, cantón: 01-San José, de la provincia: San José. Colinda: al norte, acera 13; al sur, lote número 551; al este, lote número 619 y al oeste, lote número 621. Mide: treinta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados. Plano: SJ-0824138-1989. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, con la base de trece millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos veintinueve colones con sesenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alexánder de Jesús Mora Salas, Irma Yolanda Ramos González, expediente N° 16-031459-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 19 de julio del año 2021.—Licda. Adriana Castro Rivera, Jueza Tramitadora.—(IN2021575776).

En este Despacho, con una base de veintidós millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho colones con ochenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 253412-000, la cual es terreno naturaleza: lote aa-13 terreno para construir. Situada en el distrito 5-Aguacaliente (San Francisco), cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, lote AA-2; al sur, alameda 8; al este, lote AA-14 y al oeste, lote AA-12. Mide: setenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones setecientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro colones con diecisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con setenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra

Jose Alberto Camacho Zumbado. Expediente N° 20-009999-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de julio del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021575777).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete colones con treinta y un céntimos, soportando hipoteca de primer grado anotada bajo las citas 2011-76952-01-0004-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 482144-003, la cual es terreno para construir con una casa lote L-3. Situada en el distrito 10-Hatillo, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, alameda con un frente de 13,80 metros; al sur, lote L-4; al este, lote L-2, y al oeste, alameda con un frente de 7,90 metros. Mide: ciento nueve metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones novecientos doce mil ciento quince colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón seiscientos treinta y siete mil trescientos setenta y un colones con ochenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Sergio Alejandro Álvarez Elizondo. Expediente N° 20-002127-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 04 de agosto del 2021.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—(IN2021575784).

En este Despacho, con una base de cuatro millones cuatrocientos treinta mil doscientos setenta y cinco colones con setenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BPG867, Marca: Toyota, Estilo: Yaris, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: JTDBT923084013220, carrocería: Sedan 4 puertas, año: 2008, color: celeste, tracción: 4x2. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones trescientos veintidós mil setecientos seis colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de un millón ciento siete mil quinientos sesenta y ocho colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Xinia Jenny Chavarría Álvarez contra Christopher Jesús Portugués Rojas. Expediente N° 19-012908-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de julio del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021575797).

En este Despacho, con una base de ciento ochenta y cinco mil novecientos seis dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del

partido de Guanacaste, matrícula número 181284-000. Que se describe así: naturaleza: terreno de tacotal. Situada en el distrito 2-Palmira, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, Rancho San Rafael S. A.; al sur, Lidiette Vargas Moya; al este, calle pública con un frente a ella de 39.05 metros cuadrados, Juan Miguel Paniagua Vargas, Carlos Luis Paniagua Vargas, Marisol Paniagua todos en parte; y al oeste, Lidiette Vargas Moya. Mide: treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados. Plano: G-1419322-2010. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Armando Carrasco Álvarez contra Ganadería Zapotillal Sociedad Anónima. Expediente N° 21-000635-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veinte horas con cuarenta y siete minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.—Victor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021575806).

En este Despacho, con una base de noventa y cuatro mil novecientos dos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 627773, derecho 003-004, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Aserrí, cantón: 06-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, María Jesús López Mora y Ricardo Peralta Mora; al sur, María Jesús López Mora y Ricardo Peralta Mora; al este, calle pública con 6.41 m de frente; y al oeste, María Jesús López Mora y Ricardo Peralta Mora. Mide: ciento veintisiete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno con la base de setenta y un mil ciento setenta y seis dólares con cincuenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veintitrés mil setecientos veinticinco dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Karla Gabriela Villalobos Fernández, Randall Esteban Benavides Chaverri. Expediente N° 18-008714-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de julio del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2021575809).

En este Despacho, con una base de doce mil novecientos veintidós dólares con setenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BNF557, marca Nissan, estilo Kicks, año 2017, color blanco. Para tal efecto se señalan las ocho horas quince minutos del

veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas quince minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil seiscientos noventa y un dólares con treinta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas quince minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil doscientos treinta dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San José S. A. contra Marvin Efrén Monge Navarro. Expediente N° 21-003076-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: siete horas con treinta y cuatro minutos del cinco de Agosto del dos mil veintiuno.—Douglas Quesada Zamora, Jueza Decisora.—(IN2021575810).

En este Despacho, con una base de treinta y tres mil ochocientos noventa y tres dólares con sesenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BQP349, marca: Peugeot, estilo: 3008, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: VF3M45GYVKS005952, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, N° motor: 10FJCG2453286, cilindrada: 1598 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós con la base de veinticinco mil cuatrocientos veinte dólares con veintiséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del tres de febrero de dos mil veintidós con la base de ocho mil cuatrocientos setenta y tres dólares con cuarenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A., contra Juan Carlos Madrigal Ureña. Expediente N° 19-014496-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de julio del año 2021.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—(IN2021575814).

En este Despacho, con una base de diez millones ciento setenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito: 01-Las Juntas, cantón: 07-Abangares, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte carretera con 7 metros de frente; al sur Elizabeth Bonilla; al este Edwin Carvajal Chaves y al oeste Edwin Carvajal Chaves. Mide: ciento cincuenta y tres metros con trece decímetros cuadrados. plano: G-0285559-1977. Identificador predial:507010038185. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de siete millones seiscientos veintisiete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del treinta de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de dos

millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Guillermo Edgar de Los Ángeles Trejos Medina, Iván Elías Gerardo Fuentes Alpízar. Expediente N°:20-005309-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**. Hora y fecha de emisión: dieciocho horas con diecinueve minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021575816).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones ciento treinta y dos mil treinta y cuatro colones con cincuenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 297-06968-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 657200 derecho 000, la cual es terreno con una casa y patio. Situada en el distrito: 03-Vuelta de Jorco, cantón: 06-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Virginia Barboza Díaz; al sur, calle pública con frente 15.64 centímetros lineales; al este, María Arias Abarca; y al oeste, Marvin Rojas Mora y Nena Murcia Cruz. Mide: doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del catorce de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintidós de marzo del dos mil veintidós con la base de trece millones quinientos noventa y nueve mil veinticinco colones con noventa y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del treinta de marzo del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones quinientos treinta y tres mil ochenta y ocho colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Michael Ulises Ulate Araya. Expediente N° 18-003071-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 05 de agosto del 2021.—Licda. Marlene Solís Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021575827).

En este Despacho, con una base de nueve mil ciento diez dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BDY197, marca: JAC, estilo: Refine, categoría: microbús, capacidad: 12 personas, carrocería: microbús, tracción: 4x2, año fabricación: 2014 uso: color: blanco, vin: LJ16AA3CXE7000309. Para tal efecto se señalan las nueve horas cincuenta minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cincuenta minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de seis mil ochocientos treinta y tres dólares con veinte centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cincuenta minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos mil doscientos setenta y siete dólares con setenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la

subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Arrienda Express Sociedad Anónima contra Dayanna Vanessa Guevara Seas, Yurgens Esteban Morales Orozco. Expediente N° 21-007796-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de julio del 2021.—Jenny María Corrales Torres, Juez/a Decisor/a.—(IN2021575837).

En este Despacho, con una base de nueve millones ciento seis mil novecientos setenta y dos colones con veintiún céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BNR 808, marca: Citroen, serie, chasis, vin: VF7DD9HJCJJ503200, año: 2017, carrocería: Sedan 4 puertas, color: gris, N° motor: 10JBEC0083520. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del seis de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del quince de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones ochocientos treinta mil doscientos veintinueve colones con quince céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jordan Jesús Loría Rosales. Expediente N° 21-001070-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 10 de junio del 2021.—Carlos Alberto Marín Angulo, Juez Tramitador.—(IN2021575868).

En este Despacho, se señalan las nueve horas cero minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Con una base de doscientos cincuenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 294-06588-01-0901-001; reservas y restricciones citas: 294-21004-01-0901-001; reservas y restricciones citas: 302-05429-01-0901-001; reservas y restricciones citas: 310-05079-01-0901-002; reservas y restricciones citas: 312-15874-01-0901-001; reservas y restricciones citas: 313-13139-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento treinta y dos mil novecientos setenta y dos, derecho cero cero, la cual es terreno de bosque, tacotal y teca. Situada en el distrito: 03-Sierpe, cantón: 05-Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte, Río Sierpe, Municipalidad de Osa, Daniel Mora Mena, zona pública inalienable de 50.00 metros, quebrada, Gonzalo Lacayo Gutiérrez, Quebrada Cedral; al sur, Víctor Hugo Castillo Piedra, Marcos Quirós Acuña, camino público abandonado de 10.00 metros, Reserva Forestal Golfo Dulce; al este, Gilberto Villalobos Valverde, quebrada; y al oeste, quebrada, Municipalidad de Osa, Quebrada Potable. Mide: nueve millones sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: P-0084879-1992. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del ocho de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de sesenta y dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de

cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Industriae Fecundae S. A. contra Escrow & Trust Advisors SRL, Thomas Albrecht Graf. Expediente N° 19-016401-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con treinta y nueve minutos del seis de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021575877).

De conformidad Demanda ordinaria bajo las citas de inscripción tomo: 2014, asiento: 153418, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia:001; sáquese a subasta pública la finca inscrita en la provincia de Limón Folio real número: cincuenta y cinco mil quinientos treinta y siete, naturaleza: terreno para construir con una casa situada en el distrito 01-Guápiles cantón: 02-Pococí de la provincia de Limón. Linderos: norte, calle pública, sur, Ricardo Quesada Pleites, este, Ricardo Quesada Pleites, oeste, calle pública. Mide: ciento setenta y nueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados plano: L-0057605-1992, la cual es propiedad el señor Gregorio Alfredo Solano Solano, se indica que la finca soporta los siguientes gravámenes: Demanda ejecutiva hipotecaria, citas: 800-305614-01-0001-001 e hipoteca citas: 2014-112751-01-0001-001. La finca se procede a sacar a remate con la base de treinta cinco millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte colones con treinta siete céntimos (35.966.420-37), en cada uno de los remates que se indicarán. Para tal efecto se señala primer remate, a las ocho horas (08:00 a.m.) del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno (23/09/2021). De no haber postores para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las ocho horas (08:00 a.m.) del siete de octubre del dos mil veintiuno (07/10/2021). De no lograrse el remate a fin de realizar el tercer remate, se señalan las ocho horas (08:00 a.m.) del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno (21/10/2021). Publíquese el edicto de ley (Artículo 21 y 25 de la Ley de Cobro Judicial). Comuníquese a la Dirección Ejecutiva. Se saca a remate sin realizar las rebajas de ley, según lo dispuesto por el Tribunal de Familia mediante el voto número 736-2014 de las quince horas y cuarenta y cuatro minutos del dos de setiembre del año dos mil catorce. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de María Teresa Rojas Rodríguez contra Gregorio Alfredo Solano Solano. Expediente N° 14-400475-0637-FA. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Familia)**, diez de agosto del dos mil veintiuno.—Msc. Karol Tatiana Gómez Moraga, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021575883).

En este Despacho, con una base de siete mil treinta y un dólares con veintiséis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: Placas número MOT-525919. Marca: Honda, Estilo: TRX420FE 1, Categoría: motocicleta, Capacidad: 2 personas, Año 2016, color: rojo, Vin: 1HFTE40U2G4250163, cilindrada: 420 c.c., combustible: gasolina, Motor: N°TE40E8321180. Para tal efecto se señalan las diez horas diez minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas diez minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós con la base de cinco mil doscientos setenta y tres dólares con cuarenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas diez minutos del dos de febrero de dos mil veintidós, con la base de mil setecientos cincuenta y siete dólares con ochenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para

la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Sociedad Anónima de Vehículos Automotores contra Acuatour Tours Sociedad Anónima. Expediente N°:18-001080-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de julio del año 2021.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2021575887).

Primer remate: A las trece horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, en la puerta exterior del Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), libre de gravámenes hipotecarios, y con la base de ochenta y cuatro millones de colones, por la mejor postura se rematará la finca inscrita en el Registro Público Inmobiliario, número dieciocho mil doscientos veintiséis-cero cero cero. Es terreno de solar con una casa de dos niveles con un pórtico frontal y una terraza trasera. Ubicado en Cañas [distrito primero], de Cañas [cantón sexto] de la provincia de Guanacaste. Sus linderos son: norte, calle pública, Eida Madrigal Ulate y Carlos Luis Ruiz Alfaro; sur, Ángel Ramón Morales Morales, Guillermo Acosta Madriz, Helbert Cerdas Ordoñez, María Elena Calvo Jarquín y Carlos Luis Ruiz Alfaro; este, Eida Madrigal Ulate, Marianel López Mora, Fernando Alfaro Barquero, Eida Chaverri Hidalgo y María Arguedas Álvarez, y oeste, calle pública, María Elena Calvo Jarquín y Carlos Luis Ruiz Alfaro. Mide: dos mil setecientos sesenta y siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Plano G-un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos onces mil ocho. Pertenece a Carlos Luis Alfaro Rodríguez. Otros gravámenes o afectaciones: servidumbre trasladada citas: 315-05989-01-0903-001. **Segundo remate:** De no existir postura, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas del dos de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de sesenta y tres millones de colones (rebajada en un 25% de la base original). **Tercer remate:** De no existir postura en el segundo remate, para celebrar el tercero, se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones de colones (un 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Luis Alfaro Rodríguez. Expediente N° 21-000651-1205-CJ.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 17 de agosto del 2021.—Ruth Alpizar Rodríguez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021575931).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas del diez de noviembre de dos mil veintiuno, y con la base de sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve colones con setenta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y nueve mil setenta y dos-cero cero cero (39072-000), la cual es terreno de potrero con acequias en medio. Situada en el distrito 3° Capellades, cantón 6° Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al Norte: José Rafael y Enrique Aguilar Mora, al sur, Calle pública; al este, Alejo Obando Guillén; al oeste, sucesión de Hortensia Abarca Abarca. Mide: veintidós mil doscientos metros con noventa y tres decímetros cuadrados y se describe en el plano número C- 0618591-1986. Para el segundo remate se señalan las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil cincuenta y cuatro colones con setenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del primero de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y cuatro colones con noventa y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Yineth de los Ángeles López Gutiérrez contra Miguel

Eduardo del Carmen Rodríguez Gamboa. Expediente N° 19-000024-0699- AG.—**Juzgado Agrario de Cartago**, 16 de agosto del año 2021.—Licda. Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza.—(IN2021575935).

En la puerta exterior de este Despacho, sáquese a remate el bien dado en garantía, sea la Finca del partido de Alajuela matrícula 528408-000, libre de gravámenes hipotecarios y de embargos practicados, pero soportando servidumbre de paso citas: 450-18679-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 465-07278-01-0003-001, servidumbre de paso citas: 2010-70219-01-0001-001, servidumbre de acueducto citas: 2010-70219-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2010-70219-01-0003-001, con la base de cuarenta y cuatro millones de colones, naturaleza: terreno de cultivos. Situada en el distrito 6-San José, cantón 5-Atenas, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, servidumbre agrícola; al sur, servidumbre; al este, Reserva Ecológica Atenense; y al oeste, servidumbre agrícola. Mide: cinco mil doscientos veintitrés metros cuadrados. Plano: A-1785034-2014 se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. En caso de fracasar el primer remate, y con la base rebajada en un veinticinco por ciento, sea la suma de treinta y tres millones de colones se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. En caso de fracasar el segundo remate, y con la suma de la base original rebajada a un setenta y cinco por ciento, sea la suma de once millones de colones se señalan las ocho horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Marcos Antonio De Jesús Montero Porras. Expediente N° 20-011712-1157-CJ.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de julio del 2021.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021575953).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de ciento diecisiete millones setecientos seis mil seiscientos ochenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 20261, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, Trino Toruño y Gerardo Zúñiga Guido; al sur, Dora Sandoval C y Aaron Elizondo; al este, calle pública; y al oeste, Raúl Fernández. Mide: novecientos treinta y cuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados. Plano: G-0003895-1965. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil veintiuno con la base de ochenta y ocho millones doscientos ochenta mil diez colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno con la base de veintinueve millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos setenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alejandro de La Trinidad Marín Pacheco, Alexander Lara Arrieta, Ronald Freddy De Jesús Zúñiga Rojas contra Corporación Cacique Diria Cocadisa Sociedad Anónima. Expediente N° 20-003155-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: ocho horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de julio del dos mil veintiuno.—Msc. Hannia Núñez Rodríguez, Jueza.—(IN2021575961).

En este Despacho, con una base de ciento diez mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 315-11490-01-0901-001 y CITAS: 325-01545-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento veintinueve mil ciento noventa y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito 01 Guápiles, Cantón 02 Pococí, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte Leda Maritza Vallecillo Baltodano; al sur Jhonny Francisco Vallecillo Alfaro y Juliana María Vallecillo Alfaro; al este, calle publica con 25 metros de frente y al oeste Evelio Barrantes Méndez. Mide: dos mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados plano: L-1345328-2009. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno con la base de ochenta y dos mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno con la base de veintisiete mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra María De Los Ángeles Matamoros Baltodano, Sigifredo Carballo Matamoros. Expediente N°:20-000510-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 04 de agosto del año 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021575962).

En este despacho, con una base de trece millones cien mil colones, libre de gravámenes y anotaciones hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 306-09129-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 568140-000, la cual es terreno para construir, situada en el distrito 3-Barbacoas cantón 4-Puriscal de la provincia de San José. Linderos: norte, Santillán Vargas S.R.L., sur, Luis Alberto Vargas Vásquez; este, Jorge Mora Castro; oeste, calle pública con 34,59 m, mide: novecientos cincuenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de nueve millones ochocientos veinticinco mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones doscientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Jorge Eduardo Ortega Vindas. Expediente N° 20-001967-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 16 de abril del año 2021.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—(IN2021576007).

En este Despacho, con una base de veintiún millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y nueve colones con setenta y nueve céntimos, libre de gravámenes, pero soportando Denuncia de Tránsito citas: 800-00655350-001; sáquese a remate el vehículo: BSX251. Marca: Chery, Estilo: Tiggo 7, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas,

Carrocería: Todo terreno 4 puertas, Tracción: 4x2, Motor: SQRE4T15BAVKJ00165, Marca: Chery, Cilindrada: 1500 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno, con la base de dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve colones con ochenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ruth Mery Quintana Herrera, Expediente N° 21-000284-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Maricruz Barrantes Córdoba, Jueza Decisora.—(IN2021576008).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 2586 565 001 citas: 317-03832-01-0901-008; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 406586-002-003, la cual es terreno patio con una casa de habitación. Situada: en el distrito 1-Quesada, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luis Aguilar González; sur, Rafael Durán Rodríguez, Virgita Núñez Rojas; este, frente 09,29 metros a calle pública; oeste, Freddy Núñez Rodríguez. Mide: trescientos cuarenta y tres metros con ochenta decímetros cuadrados. Plano: A-0629451-2000. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintidós, con la base de doce millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Andrés Martín Chaves Vargas contra Daniela María Jiménez Berrocal, Flor de Nay Gerarda Berrocal Ramírez, Jairo Alberto Jiménez Berrocal. Expediente N° 21-003587-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: quince horas con cincuenta y uno minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—(IN2021576009).

En este Despacho, 1) Con una base de treinta y dos millones doscientos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho colones con dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 37117, derecho 000, la cual es terreno de solar con un local destinado a comercio. Situada: en el distrito 6-Guadalupe (Arenilla), cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, calle a Guadalupe; al sur, Bienvenida González; al este, carretera Tejar, y al oeste, Marín Tencio. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se

efectuará a las quince horas cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis colones con un céntimo (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos colones exactos (25% de la base original). 2) Con una base de cincuenta y un millones ciento veintidós mil quinientos ochenta y ocho colones con seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 45648, derecho 000, la cual es terreno de solar con una casa. Situada: en el distrito 1-Oriental, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, Odilie Blanco Mora; al sur, German, Sonia y Óscar Brenes Chacón; al este, calle pública con 5.80 metros de frente, y al oeste, Juan Molina. Mide: ciento sesenta y seis metros con diez decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil ciento noventa y un colones con cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones setecientos ochenta mil trescientos noventa y siete colones con un céntimo (25% de la base original). 3) Con una base de sesenta y tres millones noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con trece céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 91325, derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito 3-Carmen, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, calle de la urbanización frente 7m; al sur, lote 5 bloque B; al este, lote 33 bloque B, y al oeste, lote 35 bloque B. Mide: ciento treinta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y siete millones trescientos veintidós mil seiscientos un colones con ochenta y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de quince millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete colones con veintiocho céntimos (25% de la base original). 4) Con una base de once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco colones con diecinueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 45648, derecho 000, la cual es terreno de solar con una casa. Situada: en el distrito 1-Oriental, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, Odilie Blanco Mora; al sur, German, Sonia y Óscar Brenes Chacón; al este, calle pública con 5.80 metros de frente, y al oeste, Juan Molina. Mide: ciento sesenta y seis metros con diez decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones seiscientos mil ochocientos setenta y seis colones con treinta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho colones con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a

las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco de Costa Rica contra Héctor Hugo Antonio Piedra Sánchez. Expediente N° 18-008359-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 19 de julio del 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Jueza Tramitador.—(IN2021576016).

En este Despacho, con una base de ciento veintiocho millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento treinta colones con tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 403-01461-01-0800-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos dos mil seiscientos diecisiete, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito: 02-El Mastate, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Gaudy Arias Rodríguez y Hortensia Rojas Robles y Javier Olivares Castillo y quebrada en medio; al sur, calle pública; al este, Javier Olivares Castillo y al oeste, Gaudy Arias Rodríguez y servidumbre de paso en medio con 6 metros de ancho. Mide: seiscientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós, con la base de noventa y seis millones quinientos uno mil ochocientos cuarenta y siete colones con cincuenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del once de mayo de dos mil veintidós, con la base de treinta y dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y dos colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Procter and Gamble International Operations Sociedad Anónima contra Katherine Alejandra Vargas Salas, Randall Arias Rodríguez. Expediente N° 21-002978-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021576031).

En este Despacho, con una base de cinco millones cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas: 320-03385-01-0905-003; sáquese a remate la finca del Partido de Limón, matrícula número setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir lote tres B. proyecto habitacional María Agüero. Situada en el distrito Batán, cantón Matina de la provincia de Limón. Colinda: al norte: lote seis B de Inversiones y Propiedades Samarcanda S.A. y lote cuarenta y ocho B de Lorett Marisol Alvarado Agüero; al sur: calle pública con 10,01 metros de frente; al este: lote dos B de Wilber Ríos Álvarez y Martha Lorena Munguía García; y al oeste: lote cuatro B de Julio Corea Toruño. Mide: doscientos sesenta y un metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones

setecientos noventa mil ciento noventa y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno, con la base de un millón doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Ambiente y Energía contra Daniel Bonilla Rodríguez, Diana Marithza Bonilla Flores. Expediente N° 21-002891-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 23 de junio del 2021.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021576032).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco colones con veinticuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 435-00921-01-0116-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para vivienda asentamiento Siquirres Norte. Situada en el distrito 1-Siquirres, cantón 3-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Flora Hernández; al sur, Iris Umaña; al este, calle pública; y al oeste, Moisés Calderón. Mide: ciento setenta y siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Plano: L-0061525-1992. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno con la base de doce millones ochocientos cincuenta mil doscientos sesenta y tres colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintidós colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alexander Sequeira Díaz, Olga Iris del Socorro Ureña Vargas. Expediente N° 18-005898-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 09 de agosto del año 2021.—Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza Decisora.—(IN2021576036).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones quinientos dieciocho mil seiscientos seis colones con dieciséis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre citas: 2016-303574-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 82649, derecho cero cero cero, la cual es terreno apto para construir. Situada en el distrito 1-Santa Cruz, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Dagoberto Ramírez Guadamuz; al sur, servidumbre paso con 20,00 metros; al este, Carlos Chaves Barrantes y al oeste, Mariana Chaves Barrantes. Mide: cuatrocientos cuarenta y cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del quince de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno con la base de

veintiún millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro colones con sesenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno con la base de siete millones ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y un colones con cincuenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Alonso Soto León, Xinia María Chaves Barrantes. Expediente N° 20-004764-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintidós horas con diez minutos del uno de junio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021576037).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones trescientos dos mil ochocientos ochenta y un colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos diecisiete, derecho cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente de dieciocho metros setenta y dos centímetros y Juan José Segá Hidalgo; al sur, calle pública con diez metros noventa centímetros y Luis Rodolfo Bogantes Alfaro; al este, Juan José Vega Hidalgo y Luis Rodolfo Bogantes Alfaro y al oeste, servidumbre de paso y calle pública. Mide: doscientos cuarenta y cinco metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. plano: A-0971775-2005 identificador predial: 203080438317. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veinte de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de veintisiete millones novecientos setenta y siete mil ciento sesenta colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del seis de octubre del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones trescientos veinticinco mil setecientos veinte colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Bryan José Monge Cordero, Marianela Maroto Arias. Expediente N° 21-000851-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y ocho minutos del nueve de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Mileidy María Calvo Quesada, Jueza Decisora.—(IN2021576038).

En este Despacho, con una base de noventa y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis colones con sesenta y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 00033377 F OO1, 002, la cual es terreno finca filial doce de dos plantas destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 04 San Rafael, cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Humberto Sánchez; al este, Finca Filial Trece; y al oeste, Finca Filial Once. Mide: doscientos veinticuatro metros con

setenta y un decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del diez de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dieciocho de marzo del dos mil veintidós con la base de setenta y tres millones ciento ocho mil trescientos treinta y dos colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós con la base de veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Allam Francisco Astorga Gatgens. Expediente N° 21-000979-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 23 de julio del 2021.—Msc. Hellen Viviana Segura Godínez, Jueza Tramitadora.—(IN2021576044).

En este Despacho, con una base de diez mil seiscientos noventa y siete dólares con setenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: FMG152, marca: Nissan, estilo: Versa, capacidad: 5 personas, año: 2015, color: azul, categoría: automóvil, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, chasis: 3N1CN7AD9FL864388, número de motor: HR16840677J, cilindrada: 1600 C.C, combustible: gasolina, cilindros: 04. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cincuenta minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cincuenta minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno, con la base de ocho mil veintitrés dólares con treinta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cincuenta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dos mil seiscientos setenta y cuatro dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Lady Marcela Gutiérrez Mora contra Evelyn Lucrecia Gatgens Badilla. Expediente N° 18-010308-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de julio del 2021.—Maricela Monestel Brenes, Jueza/a Decisor/a.—(IN2021576049).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil cuatrocientos veintitrés dólares con cuarenta y dos centavos, soportando denuncia penal: 2019 00682527 001, sáquese a remate el vehículo: 891568, marca: Hyundai, estilo: Sonata GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan, 4 puertas, tracción: 4X2, año fabricación: 2012, color: blanco, cilindrada: 2400 cc., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno, con la base de catorce mil quinientos sesenta y siete dólares con cincuenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Crédito de S J S. A., contra Gerardo Montero Solorzano. Expediente N° 19-001907-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia.** Hora y fecha de emisión: trece horas con nueve minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021576050).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve dólares exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión bajo el expediente N° 18-001726-0804-TR del Juzgado Tránsito Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Denuncia OIJ bajo el expediente N° 19-000188-573-PE de la Sección Robo de Vehículo sáquese a remate el vehículo BHB883, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad cinco personas, carrocería todo terreno 4 puertas, año 2015, tracción 4x2, color blanco, vin KMHJT81EAFU972947, N° motor G4NAEU425738, cilindrada 200 c.c., combustible Gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de catorce mil sesenta y nueve dólares con veinticinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas del quince de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos SJ Sociedad Anónima. contra Rafael Antonio Zúñiga Solís. Expediente N° 19-007405-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José,** 23 de julio del 2021.—Mayra Vanessa Guillen Rodríguez, Jueza Decisor/a.—(IN2021576051).

En este despacho, con una base de veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintisiete colones con siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 0305-00005679-01-0901-001, servidumbre dominante citas 0351-00004588-01-0030-001, servidumbre dominante citas 0351-00004588-01-0031-001, servidumbre dominante citas 0351-00004588-01-0032-001, servidumbre dominante citas 0351-00004588-01-0033-001, servidumbre dominante citas 0351-00004588-01-0034-001, servidumbre dominante citas 0351-00004588-01-0035-001, servidumbre sirviente citas 0351-00004588-01-0036-001, servidumbre cable-Via sref: 00113843-00000113844-000 citas 354-15226-01-0005-001, servidumbre drenaje Ref: 00113843-00000113844-000 citas 354-15226-01-0006-001, servidumbre ferrocarril Ref: 00113843-00000113844-000 citas: 354-15226-01-0007-001, servidumbre cable Viasref: 00113845-000 citas 354-15226-01-0918-001, servidumbre drenaje Ref: 00113845-000 citas 354-15226-01-0919-001, servidumbre ferrocarril Ref: 00113845-000 citas 354-15226-01-0920-001, servidumbre dominante citas 354-15227-01-0050-001, servidumbre dominante citas 354-15227-01-0051-001, servidumbre trasladada citas 354-15227-01-0052-001, servidumbre dominante citas: 354-15227-01-0053-001, servidumbre dominante citas: 354-15227-01-0054-001, servidumbre dominante citas: 354-15227-01-0055-001, servidumbre dominante citas: 354-15227-01-0056-001, servidumbre dominante citas:

354-15227-01-0057-001, servidumbre dominante citas: 357-19815-01-0011-001, servidumbre dominante citas: 357-19817-01-0007-001, servidumbre dominante citas: 358-12248-01-0904-001, servidumbre dominante citas: 359-10136-01-0950-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0040-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0041-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0042-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0043-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0044-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0045-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0046-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0047-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0048-001, servidumbre dominante citas: 369-13592-01-0049-001, servidumbre dominante citas: 372-19308-01-0900-001, servidumbre dominante citas: 376-08424-01-0034-001, servidumbre dominante citas: 394-12020-01-0825-001, servidumbre dominante citas: 394-12020-01-0826-001, servidumbre dominante citas: 394-12020-01-0827-001, servidumbre cables Viref: 0013684-000 citas: 395-16618-01-0031-001, servidumbre cables viref:00136842000 citas:395-16618-01-0032-001, servidumbre cables viref:00136843 000 citas: 395-16618-01-0033-001, servidumbre cables viref:00136844 000 citas: 395-16618-01-0034-001, servidumbre cables viref:00136845 000 citas: 395-16618-01-0035-001, servidumbre cables viref:00136846 000 citas: 395-16618-01-0036-001, servidumbre cables viref:00136847000 citas:395-16618-01-0037-001, servidumbre cables Viref: 00136848 000 citas: 395-16618-01-0038-001, servidumbre cables Viref:00136849 000 citas: 395-16618-01-0039-001, servidumbre cables Viref: 00136850 000 citas: 395-16618-01-0040-001, servidumbre cables viref:00136851 000 citas: 395-16618-01-0041-001, servidumbre dominante citas: 399-17238-01-0016-001, servidumbre dominante citas: 399-17238-01-0017-001, servidumbre dominante citas: 406-07075-01-0007-001, servidumbre dominante citas: 406-07075-01-0008-001, servidumbre trasladada citas: 408-18466-01-0002-001, servidumbre bananera citas: 413-17438-01-0017-001, servidumbre de paso citas: 423-11021-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 423-11021-01-0007-001, servidumbre de paso citas: 474-13373-01-0031-001, servidumbre de paso citas: 474-13373-01-0037-001, servidumbre de paso citas: 483-10857-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2012-300614-03-0012-001, servidumbre de paso citas: 2013-08803-01-008-001, servidumbre de paso citas: 2013-47079-01-0006-001, servidumbre de paso citas: 2013-81616-01-0135-001, servidumbre de paso citas: 2013-81616-01-0135-00,1; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, derecho 000, la cual es terreno pastos bloque e parcela 5.-Situada en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda norte, Eduardo Martin Acosta Salazar; sur, Eduardo Martin Acosta Salazar; este, lote 98, oeste, servidumbre agrícola. Mide: veintitrés mil trescientos veintisiete metros cuadrados metros cuadrados. Plano: H-1584226-2012. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno con la base de veintidós millones ciento quince mil doscientos setenta colones con treinta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno con la base de siete millones trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta y seis colones con setenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución

hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L contra Jaime Enrique José Devís Morales. Expediente N° 16-023938-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de agosto del año 2021.—Lic. Verny Gustavo Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2021576052).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 375-17261-01-0980-001 y 378-04734-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 1-506679-000, la cual es terreno naturaleza: lote Ñ 294, terreno para construir. Situada en el distrito 10-Damas, cantón 3- Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al sur, alameda 9; al este, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y al oeste, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Mide: noventa metros con veintiún decímetros cuadrados. Plano: SJ-0652845-1986. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno con la base de doce millones seiscientos veintiséis mil doscientos treinta y un colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y tres colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Instacredit S. A. contra Felipe Gerardo Jimenez Ramírez, Patricia Ramírez Hernández. Expediente N° 21-004821-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de agosto del año 2021.—Licda. Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021576059).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos colones con setenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el Distrito 11-San Sebastián, Cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte resto reservado con 17m 14cm; al sur resto con 17mts 12cm; al este resto con 08mts 43cm y al oeste acera pública con 08mts 43cm. Mide: ciento cuarenta y cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados metros cuadrados. plano: SJ-0108574-1962. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno con la base de veintiséis millones trescientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno con la base de ocho millones setecientos setenta y un mil seiscientos dieciocho colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la

subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social contra Eduardo Andrey Morales Sánchez, y María Pamela Jiménez Tenorio. Expediente N°:21-005614-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de julio del año 2021.—Lic. Verny Gustavo Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2021576071).

En este despacho, con una base de veinticuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 214-05274-01-0901-00, servidumbre trasladada citas: 347-17864-01-0901-00; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 24649-001-002-003, la cual es terreno de solar con 1 casa. Situada en el distrito 6-Santa Rosa, cantón 3-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Hermanos León Villalobos; al sur, servidumbre en medio otro plazoleta; al este, Sergio León Villalobos y al oeste, Elvira León Villalobos y otro. Mide: seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del tres de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del once de marzo de dos mil veintidós con la base de dieciocho millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 14:30 214/03/2022 con la base de seis millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Beatriz María Villalobos León, Carmen Mirania León Villalobos. Expediente N° 20-009987-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con veintiséis minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021576078).

En este Despacho, con una base de veinticuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 214-05274-01-0901-00, servidumbre trasladada citas: 347-17864-01-0901-00; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula N° 24649-001-002-003, la cual es terreno de solar con 1 casa. Situada en el distrito 6-Santa Rosa, cantón 3-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Hermanos León Villalobos; al sur, servidumbre en medio otro plazoleta; al este, Sergio León Villalobos, y al oeste, Elvira León Villalobos y otro. Mide: seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del tres de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del once de marzo del dos mil veintidós, con la base de dieciocho millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las 14:30 214/03/2022 con la base de seis millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Beatriz María Villalobos León, Carmen Mirania León Villalobos. Expediente N° 20-009987-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con veintiséis minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021576086).

En este despacho, con una base de treinta y tres mil novecientos trece dólares con setenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 180482-000, la cual es terreno de construir, con casa de habitación, lote 7 bloque y. Situada en el distrito El Tejar, cantón El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, lote 22, al noroeste lote 6, al sureste lote 0, al suroeste calle publica con 7.00 metros de frente. Mide: ciento treinta y tres metros con un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno con la base de ocho mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Alberto Rodríguez Guzmán y Zoila Mayela De La Trinidad Guzmán Montoya. Expediente N° 16-032118-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 02 de marzo del año 2021.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—(IN2021576099).

En este despacho, con una base de ciento veintinueve mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley caminos citas: 501-18309-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de guanacaste, matrícula número 126147-001 y 002, la cual es terreno naturaleza: terreno apto para construir situada en el distrito 8-Cabo Velas cantón 3-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste; finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, Evelyn Rodríguez Vargas y Marcela Porras Zamora en parte sur, Rodrigo Amador Bolivar; este, Marcela Porras Zamora y calle pública con un frente a ella de 13.96 metros lineales oeste, Gabriel Jaen Vallejos. Mide: ochocientos un metros cuadrados plano: G-1787771-2014.- para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veintiuno con la base de noventa y seis mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno con la base de treinta y dos mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Andrea Esquivel Guillen, Johan Merlin Valverde García. Expediente N° 19-004938-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: catorce horas con veinte minutos del dieciséis de julio del dos mil veintiuno.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021576104).

En este Despacho, con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 2013-24108-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 510959 derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 5-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Luis Álvarez Ramos y servidumbre de paso; al sur, Ricardo Castro Ramos; al este, Carlos Luis Álvarez Ramos y al oeste, Carlos Luis Álvarez Ramos y servidumbre de paso. Mide: seiscientos treinta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas quince minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas quince minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Martin Asdrúbal Vargas Cerdas contra Horacio Joaquín Álvarez Moreno Expediente N° 17-010659-1044-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 05 de marzo del año 2021.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021576106).

En este Despacho, con una base de siete mil setecientos veinticuatro dólares con dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: FVC200, marca: KIA, estilo: Rio, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2015, color: azul, vin: KNADN412BF6419004, cilindrada: 1396 c.c. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del ocho de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones setecientos noventa y tres mil quince dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de mil novecientos treinta y un dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Marco Antonio Jara Meoño. Expediente N° 19-011435-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 2 de julio del 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021576109).

En este despacho, con una base de dos millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número bcv447. Marca fiat. Estilo 500 POP. Categoría automóvil. Capacidad 04 personas. Año 2012. Color gris. VIN ZFA312000C0806880. Cilindrada 1242 cc. Combustible gasolina. Motor N° 169A40006802103. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos

del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Wilberth Alfaro Quesada contra Luis Fernández. Expediente N° 21-001147-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: quince horas con veinticinco minutos del cinco de agosto del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021576199).

En este Despacho, con una base de ciento cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 354-09842-01-0909-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 170380, derecho 003-004-, la cual es terreno naturaleza: Lote 18-A terreno para construir con una casa destinada a vivienda. Situada en el Distrito (02) San Diego, Cantón (03) La Unión, de la Provincia de Cartago. Colinda: al norte calle pública con once punto setenta y un metros; al sur Lote 17 A; al este Lote uno A y al oeste calle publica con once punto 29 metros. Mide: ciento treinta y ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veintiuno con la base de setenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Carlos Andrés Marin Rodríguez, Marianela Jara Ramírez. Expediente N°: 17-008466-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de julio del año 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021576222).

Títulos Supletorios

Karla Yahaira Contreras Barboza, mayor, soltera, enfermera, vecina de San Ramón de Alajuela, cédula dos-quinientos sesenta y seis-setecientos sesenta y cuatro, promueve Información Posesoria. Pretende inscribir a su nombre en el Registro Público Inmobiliario, libre de gravámenes y cargas reales, el inmueble que se describe así: Terreno de agricultura, situado en Santo Domingo, Belén [distrito cuarto], Carrillo [cantón quinto], provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Demetrio Adalberto y Marcial, ambos Contreras Angulo, sur, Carlos Alberto Contreras Angulo, este, calle pública y oeste, Carlos Alberto Contreras Angulo. Según plano catastrado G-dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos siete- dos mil veintiuno, mide mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Declaró no está inscrito, carece de título inscribible y no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no tiene personas condueñas, ni pesan cargas reales ni gravámenes sobre el inmueble. Lo adquirió por donación de Carlos Alberto Contreras Angulo, el primero de enero del dos mil veintiuno, pero se protocolizó hasta el treinta de julio del dos mil veintiuno. Estima el inmueble y el proceso en seiscientos

veinticinco mil colones. Por el plazo de un mes contados a partir de la publicación del edicto, se cita a todas las personas interesadas para que se apersonen en defensa de sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Karla Yahaira Contreras Barboza. Expediente N° 21-000111-0387-AG-1.—**Juzgado Agrario de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 10 de agosto del año 2021.—Licda. Ruth Alpizar Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574067).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000304-0642-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Hacienda Ganadera Las Trifulcas S. A., domiciliada en San José, Montes de Oca, Lourdes, cien metros al este, setenta y cinco metros al sur de la Fábrica Fanal, cédula jurídica número tres-uno cero uno-tres cuatro nueve cuatro dos dos (3-101-349422), representada por Adriana Chavarría Vargas en su condición de presidenta, quien es mayor, estado civil: casada una vez, vecina de Cartago, Dulce Nombre, trescientos metros al oeste de la Iglesia Católica, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-siete siete ocho-nueve siete siete (1-778-977), profesión: odontóloga, a fin de inscribir a nombre de su representada y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de pastos. Situada: en San Antonio, distrito séptimo Guacimal, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con río Veracruz; al sur, con calle pública con un frente a ella de ochocientos ochenta y uno metros con setenta y siete centímetros lineales; al este, con Pablo Morales Madrigal, y al oeste, con calle pública con un frente a ella de novecientos tres metros con ochenta y nueve centímetros lineales. Mide: una hectárea mil seiscientos noventa metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número seis-dos uno uno ocho nueve ocho uno-dos cero uno nueve (P-2118981-2019). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de veinticinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por venta que le hizo el padre de los representantes de la sociedad promovente Enoc Chavarría Mora, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta años contando la de su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en conservación, cultivo y mantenimiento de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Hacienda Ganadera Las Trifulcas S. A. Expediente N° 20-000304-0642-CI. Nota: Publíquese este edicto en el *Boletín Judicial* por una sola vez.—**Juzgado Agrario de Puntarenas**.—Licda. Dayana Mercedes Rodríguez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574290).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000186-0419-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Viviana Eugenia Barrantes Fallas quien es mayor, estado civil casada, vecina de Puerto Jiménez, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-mil cuarenta-ochocientos ochenta y tres, profesión oficios del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno para conservación. Situada en el distrito Segundo de Puerto Jiménez, cantón Séptimo Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, María Segura Paniagua; al sur, con calle pública; al este, Marvín Sánchez Barrios; y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos

veintisiete mil doscientos cuarenta y tres cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número 6-2095180-2018. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones cada una. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Viviana Eugenia Barrantes Fallas. Expediente N° 20-000186-0419-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores), Corredores**, 25 de febrero del 2021.—Licda. Maricel Zamora Arias, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574350).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19- 000226-0295-CI donde se promueve información posesoria por parte de Alexander Martin Álvarez Villalobos quien es mayor, soltero, vecino de El Poró de Grecia, portador de la cédula número 0203920219, profesión Comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno de patio, jardín y una casa. Situada en el Distrito Siete Puente de Piedra, Cantón Tercero Grecia. Colinda: al noreste con Identificador Predial número dos cero tres cero siete cero tres dos uno ocho nueve cero cero cero, perteneciente a Carlos Gerardo García Salas. Noroeste: Calle pública con un frente a ella de ocho nueve cero cero cero, perteneciente a Carlos Gerardo García Salas. Sureste: Calle pública con un frente a ella de nueve metros con veintiocho centímetros. Suroeste: Identificador predial número dos cero tres cero siete cero tres uno cinco tres nueve nueve cero cero, perteneciente al mismo actor Alexander Martín Álvarez Villalobos. Mide: ciento ochenta y ocho metros cuadrados, según Plano Catastrado número A-dos dos ocho cinco cinco siete nueve-dos mil veintiuno, de fecha 15 de junio de 2021. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de Seis millones de colones. Que adquirió dicho inmueble y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Alexander Martin Álvarez Villalobos. Expediente N°:19-000226-0295-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**. Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con catorce minutos del nueve de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021574500).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000178-0297-CI donde se promueve información posesoria por parte de Julio Cesar Avellán Rodríguez quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Los Chiles, de los Tribunales de Justicia 10 metros al oeste y doscientos metros al norte, portador de la cédula número 0111300113, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, terreno para construir. Situada en el distrito de Los Chiles, cantón de Los Chiles. Colinda: al norte, con calle pública con una medida lineal frente a calle pública de 14.61 metros lineales; al sur, con Angela Rodríguez Rodríguez y Julio Cesar Augusto Avellán Rodríguez; al este, servicios contables y al oeste, con Carlos Barrilla Solano. Mide: 253 metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no

tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble fue mediante donación verbal que le hiciera su padre Cesar Augusto Avellán Armas, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cuidado y mantenimiento de terrenos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Julio Cesar Avellán Rodríguez. Expediente N° 21-000178-0297-CI-6. Nota: Publíquese este edicto en el *Boletín Judicial* por una sola vez.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con siete minutos del treinta de abril del dos mil veintiuno.—Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021574708).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000259-0930-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de Jessica María Gómez Zúñiga, quien es mayor, estado civil divorciada, vecina de Pococí, Roxana, San Antonio, setenta y cinco metros oeste y doscientos setenta y tres metros al sur del CINDEA, portadora de la cédula número 0701800001, profesión oficios domésticos, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar sin construcciones. Situada en el distrito cuarto Roxana, cantón segundo Pococí. Colinda: al norte, con Francisco Ruíz Martínez; al sur, con Álvaro Gómez Berrocal; al este, con Álvaro Gómez Berrocal y servidumbre de paso de cuatro metros y al oeste, con Francisco Ruíz Martínez. Mide: quinientos sesenta y dos metros cuadrados, según plano catastral L-2181217-12020. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por posesión originaria por más de veinte años, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento cercas, zonas verdes y chapeas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Jessica María Gómez Zúñiga, expediente N° 21-000259-0930-CI-0.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 07 de julio del año 2021.—Licda. Lilliana Garro Sánchez, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021574738).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000307-0386-CI donde se promueve información posesoria por parte de Jesús Bonifacio Romero Díaz quien es mayor, estado civil soltero, vecino de quesadaestrella@yahoo.com, portador de la cédula número 0502140953, profesión Jardinero, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: Cañas Dulces, cantón Liberia. Colinda: al norte, con Erick Padilla Córdoba; al sur, con calle pública; al este, con Juana Sánchez Quirós y al oeste, con Juan Gerardo Romero Díaz. Mide: seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias

legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cero colones con veintiún céntimos colones. Que adquirió dicho inmueble Mercedes Rodríguez Ortiz, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en sembrar árboles frutales, mantener en buen estado las cercas, cortar el zacate y en general dar mantenimiento a la propiedad, asimismo, a la fecha ya he construido 3 edificaciones pequeñas destinadas para la habitación de mi familia. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Jesús Bonifacio Romero Díaz, expediente N° 20-000307- 0386-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia civil)**, 24 de mayo del año 2021.—Licda. Brenda Celina Calvo de La O, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021574830).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000309-0386-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de María Marina Viales Viales, quien es mayor, estado civil viuda de primeras nupcias, vecina de Liberia, Barrio Condega, del Salón Comunal doscientos metros oeste y 75 metros al sur, portadora de la cédula número 0900520635, profesión oficios domésticos, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Liberia, cantón Liberia. Colinda: al norte con: Flor Cristina Betancourth Díaz; al sur con: Marco Peña Guido; al este con: Adina Rojas Alvarado; y al oeste con: calle pública con frente de siete metros cincuenta y dos centímetros. Mide: ciento veintiuno metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diecinueve millones novecientos sesenta y nueve colones con sesenta y un céntimos colones. Que adquirió dicho inmueble por adjudicación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener limpio y asistir el inmueble. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por María Marina Viales Viales. Expediente N° 20-000309-0386-CI-2.—**Juzgado Civil y Trabajo de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, 25 de mayo del año 2021.—Licda. Karina Alexandra Pizarro García, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021574879).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Guillermo Serrano Sánchez, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Bajo de Abarca, Capellades, Alvarado de Cartago, cédula tres-trescientos cincuenta y dos-setecientos veintidós, a las ocho horas del ocho de julio del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de Hugo Serrano Sánchez, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Bajo de Abarca, Capellades, Alvarado de Cartago, con cédula de identidad número tres-ciento sesenta y cinco-doscientos ocho, fallecido el cuatro de mayo de dos mil quince. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Ronald Francisco Ramírez Garita,

Atenas, costado sur de los Tribunales de Justicia, Centro Comercial Plaza la fuente local seis (Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*).—Lic. Ronald Francisco Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—(IN2021574110).

Por expediente número EXP 0055-2021, de techa catorce de julio del dos mil veintiuno a las ocho horas, se ha iniciado el proceso sucesorio notarial del señor: Raúl Gerardo Alpízar Murillo, quien fuese mayor casado una vez, cédula: uno-cuatrocientos diecinueve- doscientos veintiuno, vecino de Colima de Tibás, de la iglesia San Bruno, cincuenta metros oeste y veinticinco metros al norte casa a mano derecha, pensionado, fallecido el veintitrés de mayo del dos mil veintiuno. Lugar del suceso: San José-Central-Uruca-Uruca, cita de defunción **uno cero seis** cuatro seis cuatro cero seis cero ocho uno dos, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Raúl Gerardo Alpízar Murillo. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Max Aguilar Rodríguez, cita en San José San Juan de Tibás de la iglesia trescientos metros al sur edificio a mano izquierda. Teléfono ochenta y tres veintiocho sesenta y nueve trece.—Lic. Max Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2021574114).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Odilie Josefina Isabel Acuña Hernández, mayor, estado civil Viuda, ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0400600510 y Rubén Tomas Jimenez Solís, mayor, estado civil casado, jubilado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0101500670, ambos vecinos de San José, Goicoechea, Guadalupe 300 metros sur de la Cruz Roja, casa N° 378. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000430-0180-CI-2.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 24 de junio del 2021.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Jueza.—1 vez.—(IN2021574121).

A solicitud del albacea y heredera de quien en vida fuera su tío abuelo Guillermo Enrique Quirós Azofeifa, mayor, divorciado, comerciante, con cédula de identidad N° 1-328-633 y de ultimo domicilio en San José, Mora, Villa Colón, Hacienda El Rodeo, se avisa que se ha iniciado el trámite su sucesión notarial, y que la heredera ha aceptado la herencia. Cualquier persona que tenga interés en este sucesorio deberá apersonarse en las oficinas de la notaría pública Licenciada Ania Bonilla Rivas, dentro de los 15 días siguientes de la publicación de este aviso, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0003-2020. Notaría del Bufete de la Licda. Ania Bonilla Rivas.—Licda. Ania Bonilla Rivas, Notaría.—1 vez.—(IN2021574123).

Se hace saber que esta notaría, está tramitando el proceso sucesorio de quien fuera Efigenio Ramon Obando Zelaya, quien era mayor, casado una vez, constructor, cedula de identidad número siete cero cero cuarenta y siete mil ciento ochenta y uno, vecino de Delias de Garza, Nosara, Guanacaste, se cita y emplaza a todos los interesados que dentro del plazo de 15 días contados a partir de su publicación comparezca a hacer valer sus derechos, con apercibimiento a aquella que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro del plazo, aquella pasará a quien corresponda. Para efectos de recibir notificaciones, en mi Bufete ubicada en Nicoya, Guanacaste 120 metros al norte del área de salud de Nicoya. Expediente N° 004-2021(F).—Licda. Ana Cristina Arce Sequeira, Notaría.—1 vez.—(IN2021574130).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó María Clara Vega Vega, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° cinco-cero

sesenta y cinco-doscientos ochenta y siete, vecina de San Martín de Nicoya, setenta y cinco metros este, cincuenta metros sur del Ebais, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021-27025, Notaría de la Licda. Ana Yansy Ramírez Chavarría.—Licda. Ana Yansy Ramírez Chavarría, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021574135).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Manuel Reyes Reyes, mayor, estado civil casado, profesión u oficio: Operario, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0602490859 y vecino de Palmar Sur de Osa. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N°:21-000004-0423-CI-9.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa (Materia Civil)**, 15 de febrero del año 2021.—Licda. Maureen María Robinson Rosales, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021574166).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Hernán Villalobos Salas, cedula seis-cero ochenta y cuatro-cero setenta y seis, a las once horas del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de la señora Elsi María Sánchez Rojas, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina Pedregoso, San Isidro, Pérez Zeledón, cédula uno-cuatrocientos setenta y cinco-ochocientos ochenta, fallecido el trece de junio de dos mil diecinueve en San Isidro de El General, Pérez Zeledón. Se declarada abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la licenciada Sandra Cubillo Díaz.—San Isidro, Pérez Zeledón, 10 de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Sandra Cubillo Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2021574167).

Se hace saber que en la notaría de la Licenciada Ana Lorena Castro Corrales, sita ciento cincuenta metros al oeste de Correos de Costa Rica, Alajuela, correo electrónico: analorena_c@yahoo.com, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: José Manuel Carlos López Porras, quien fue mayor, casado dos veces, Técnico Fotomecánico, portador de la cédula de identidad número cinco-cero cero nueve cero-cero cero siete dos, cuyo último domicilio fue en la ciudad de Escazú, San José, seiscientos metros al sur y cincuenta metros al oeste de la entrada principal de la Iglesia Católica, fallecido en San José, el diez de marzo de dos mil cuatro. Se cita a los sucesores, legatarios, acreedores y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto a reclamar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieron en tiempo y forma, la herencia pasará a quien en derecho corresponda.—Alajuela, 10 de agosto de 2021.—Licda. Ana Lorena Castro Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2021574174).

Se hace saber que, en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jose Enrique Duarte García, quien en vida gozaba de las siguientes calidades: mayor, casado una vez, pensionado, con cédula de identidad cinco-cero sesenta-cinco ochenta y nueve, y Silvia Castañeda Camareno, mayor, ama de casa, de la cédula de identidad cinco cero cincuenta nueve siete tres dos, ambos vecinos de la Guinea de la Escuela cien metros oeste y cien sur. Se cita los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo

máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, por lo cual, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quién corresponda. Expediente N° cero cero seis-dos mil veintiuno del licenciado Noel Claudio Gutiérrez Zúñiga, con oficina abierta en Filadelfia, Carrillo, Guanacaste, del costado sur-este de la Iglesia Católica cien metros al sur.—A las once y treinta minutos horas del cinco de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Noel Claudio Gutiérrez Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2021574183).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Stanley Dixon Dixon, mayor, soltero, costarricense, con documento de identidad N° 700230409 y vecino de Limón, barrio Cieneguita. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000082-0678-CI-0.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 15 de marzo del 2021.—Licda. Adriana Magally Jiménez Bonilla, Jueza.—1 vez.—(IN2021574195).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Mario Rafael Montero Calvo, quien fue casado en primeras nupcias, asesor legal, vecino de Heredia, Central, San Francisco, Guararí, Proyecto El Carao, casa número ciento setenta y cinco, portador de la cédula de identidad número 1-0599-0416, fallecido el día 2 de marzo de 2021, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan a aceptar la herencia y hacer valer sus derechos; del mismo modo se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Número: 006-2021. Notaría del Licenciado Alfonso Víquez Sánchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021574198).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de: Santos Marcelo Vallejos Vallejos, quien fuera mayor, casado una vez, operador de maquinaria pesada, cédula número cinco-cero ochenta y ocho-ciento cuarenta y tres; y María Fermina Mayra Duarte Duarte, quien fuera mayor, ama de casa, cédula número cinco-ciento diecinueve-doscientos treinta y siete, para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Se convoca por haberse ordenado así dentro del expediente notarial N° 0001-2021, tramitado como proceso sucesorio en la notaría del Lic. Greivin Cortés Bolaños, ubicada en Liberia centro, segundo piso del Centro Comercial El Bambú.—Liberia, 06 de agosto del 2021.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, carné N° 8333, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2021574203).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Eduardo Torres Soto, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio perito tasador, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0106670407 y vecino San José. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000431-0182-CI. Nota: Publíquese por única vez en el *Boletín Judicial* de la Imprenta Nacional, de conformidad con el artículo 126.3 del Código Procesal Civil.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 11 de julio del año 2021.—M.Sc. Isabel Alfaro Obando, Jueza.—1 vez.—(IN2021574205).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Teresa de Jesús Sequeira Carrillo, Bryan Raúl García Sequeira, Nathalie Daniela García Sequeira, Rolando Daniel García Sequeira y Ligia Elena García Sequeira, a las once horas del once de agosto del año dos mil veintiuno, comprobado el fallecimiento de Rolando Daniel García Reyes, mayor de edad, casado una vez, operador de instrucción, vecino de San José, Tibás, León Trece, Urbanización Garabito, Alameda uno, casa número quinientos treinta y cuatro, con cédula de identidad número cinco- cero doscientos veintisiete- cero ochocientos diecinueve, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licenciada Beleida Vidaurre Salazar, Santa Rita de Nandayure Guanacaste, cien metros norte del Centro Agrícola de Nandayure, teléfono 88611073. Once de agosto de dos mil veintiuno.—Licda. Beleida Vidaurre Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2021574212).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores de Edad Yendal Jordany Bolaños Hernández y Keisha Brigitte Hernández Álvarez, para que se apersonen a este Juzgado Dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000580-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las dieciséis horas catorce minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, 09 de junio del año 2021.— Licda. Jorleny María Murillo Vargas.—O.C. N° 364-12-2021.— Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021573985). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Mariana De Los Ángeles Pérez López, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21- 000921-0292-FA. Clase de Asunto depósito judicial.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las trece horas treinta y seis minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, 05 de agosto del año 2021.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—O.C. N° 364-12-2021.— Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021573986). 3 v. 3.

Se hace saber a quien interese que, ante este Juzgado y bajo el expediente número 21-000582-0187-FA se tramita la Solicitud de autorización de adopción de mayor de edad que en conjunto promueven Juan Guillermo Laporte Elizondo, Laura María Saravia Quesada y Emma Fernanda Laporte Cruz. A quienes tengan interés directo se les confiere el plazo improrrogable de cinco días que mediante escrito formulen su oposición si así lo consideren necesario, debiendo con ello exponer en forma precisa los motivos de su inconformidad y ofrezcan prueba que fundamente sus alegatos, previéndoseles que deberán indicar medio (fax/casillero/correo electrónico) para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de omisión las futuras resoluciones que se dicten se les tendrán por debidamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas; igual consecuencia producirá para ambas partes si el medio escogido imposibilitare la notificación por causa ajenas al Despacho. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, dos de julio de dos mil veintiuno.—Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574263).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Michael Eduardo Zúñiga Cruz, mayor, soltero, ocupación servicio al cliente , cédula de identidad número 0504250569, vecino de San Rafael de Alajuela, hijo de Ivannia Cruz Gazo y Wilfredo Zúñiga Obando, nacido en Centro Liberia Guanacaste, el 13/01/1999, con 22 años de edad, y Jocelyn María Sancho Chaves, mayor, Soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0208030540, vecina de San Rafael de Alajuela , hija de Estela María Chaves González y Gerardo Sancho Solís, nacida en Centro Central Alajuela, el 27/04/2000, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N°21-000983-0292-FA.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, Alajuela, fecha, 26 de mayo del año 2021.—Msc. Jenniffer De Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574039).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Anderson Esteban Torres González, mayor de edad, soltero, ayudante de construcción, cédula de identidad número 3-0502-0750, vecino de Cartago proyecto Manuel de Jesús Jiménez casa O-142, hijo de Marcela González Delgado y Alexander Torres Araya, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 01/06/1997, con 22 años de edad, y Danixia Granados Needham, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 3-0527-0032, vecina de igual a la anterior, hija de Rosa Irene Needham González y José Francisco Granados Valverde, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 05/09/2000, actualmente con 19 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-001185-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 28 de mayo del año 2020.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574064).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil José Ronny Ruiz Obando, mayor, Soltero, chofer, cédula de identidad número 0502570029, vecino de Alajuela, Tambor , Rincón del Cacao, hijo de Clarisa Obando Mendoza y Fausto Ruiz Obando, nacido en San Antonio Nicoya Guanacaste, el 11/09/1969, con 51 años de edad, y María Lideth López Alvarado, mayor, Soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0601690951, vecina de Alajuela, Tambor, Rincón del Cacao, hija de Ramona Bernarda Alvarado Alvarado y Luis López García, nacida en Ario Central Puntarenas, el 07/10/1962, actualmente con 58 años de edad Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Expediente N°21-001173-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, Alajuela, fecha, 09 de agosto del año 2021.—Lic. José Miguel Fonseca Vindas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574071).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil: Fabián Alfonso Solano Ramírez, mayor, soltero, electricista, cédula de identidad N° 0304450629, vecino de San Blas de Cartago, 200 metros al oeste y 25 metros al norte de la escuela de la localidad, hijo de Olga Ramírez Garita y Mario Alfonso Solano González, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 07/06/1990, con 31 años de edad, y Heizer de Los Ángeles Solano Fuentes, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad N° 0304780003, vecina de San Blas de Cartago, 200 metros oeste y 25 metros norte de la escuela de la localidad, hija de María del Socorro Fuentes Cantillo y Jesús Antonio Solano Corrales, nacida en Oriental, Central, Cartago,

el 08/04/1994, actualmente con 27 años de edad Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001733-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 07 de julio del 2021.—Licda. Mariam Calderón Villegas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574074).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Nelson Martín Camacho Navarro, mayor de edad, soltero, peón en construcción, cédula de identidad número 1-1106-0330, vecino de La Unión, Tres Ríos, Concepción, de la Irex 800 metros al norte y 300 al oeste, casa color blanco con verjas negras, hijo de Lilliam Amable Navarro Cerdas y Juan Ramón Camacho Marín, nacido en Carmen, Central, San José, el 07/06/1981, con 40 años de edad; y Vilma María Bolaños López, mayor de edad, divorciada de Hernán Hernández Solís, el 01/06/2018, en Cartago, oficios domésticos, cédula de identidad número 1-0830-0254, vecina de igual a la anterior, hija de Vilma Cecilia López Barboza y Gilberto Bolaños Solís, nacida en Hospital, Central, San José, el 26/06/1972, actualmente con 49 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-002006-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 09 de agosto del 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574075).

Se le hace saber a las partes interesadas que en esta notaría, se tramitan diligencias de matrimonio civil, que promueven el señor Ramón Efraín Sevilla Suarez, mayor de edad, soltero en unión de hecho, oficial de seguridad privada, con cédula de residencia permanente número: 155808316936, nacido en la República de Nicaragua, en Municipio: Rivas, Departamento Rivas, el día 31 de agosto de 1962, por lo que actualmente tiene 58 años de edad cumplidos, hijo de Víctor Manuel Juárez de una solo apellidos por razón de su nacionalidad, de nacionalidad nicaragüense, quien es su padre, e hijo de Neri Felipa Sevilla Calero, de nacionalidad nicaragüense, quien es su madre, y la otra contrayente Angela del Socorro Aragón Guadamuz, mayor de edad, soltera en unión libre, oficios doméstico, con cédula de residencia número: 155805215534, nacido en la República de Nicaragua, en Municipio: Rivas, Departamento Rivas, el día 22 de setiembre de 1959, por lo que actualmente tiene 61 años de edad cumplidos, hija de Felipe Aragón Argueta, de nacionalidad nicaragüense, quien es su padre, e hijo de María del Carmen Guadamuz Díaz, de nacionalidad nicaragüense, quien es su madre, ambos contrayentes son vecinos de la provincia de San José, cantón de Goicoechea, distrito Purral, Sector ochenta y cinco, Barrio el Rosario, casa número: cincuenta, y de nacionalidades Nicaragüenses. De conformidad con el artículo 25 del Código de Familia, se concede el plazo de ocho días naturales a partir de la publicación del presente para que se presenten ante el notario de Luis Alcides Salazar Jara, situada en la provincia de San José, cantón de Goicoechea, distrito Guadalupe, del cruce a Moravia, trescientos metros al este, contiguo al Bar Minerva, portón café. Teléfono: 8340-8525, deberán manifestar si los futuros contrayentes tienen algún impedimento para unirse en matrimonio.—San José, 09 de agosto del 2021.—Lic. Luis Alcides Salazar, Jara.—1 vez.—(IN2021574157).

Edictos en lo Penal

Se tiene por presentada la Acción Civil, de conformidad con el artículo 113,115 del Código Procesal Penal, se le da traslado de la presente Acción Civil Resarcitoria al codemandado civil: Carlos Joseph Fonseca Bonilla, cédula de identidad 4-0215-0557, en su calidad de demandado civil,

por el término de tres días hábiles, para lo que en derecho corresponda, por medio de edicto que se publicará sólo por una vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Expediente N° 19-001884-0369-PE, proceso penal seguido contra Joseph Fonseca Bonilla, por el delito de Lesiones Culposas (Ley de Tránsito), cometido en perjuicio de Manuel Arroyo Herrera. Comuníquese.—Fiscalía de Heredia, al ser las once horas cincuenta minutos del once de agosto del dos mil veintiuno.—Fiscalía de Heredia.—Licda. Sianny Rodríguez Ocampo, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574226).

En la sumaria N° Único 21-001372-0305-PE, por receptación en contra de Alex Manuel Rodríguez Loría, en perjuicio de la administración de justicia, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Notificaciones, se dispone notificar por edicto por una sola vez la resolución de las “veinte horas veintiséis minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno” a Randal Gerardo Salas Rodríguez, cédula N° 2-0595-0368, o a quien acredite con documentación idónea ser el dueño del bien mueble, la devolución del vehículo MOT 368247, año: 2014, con el número de marco LZSPCJLG6E1900888; así mismo cuenta con el plazo de un mes a partir de esta publicación, en caso de no presentarse se ordenara la donación a favor del estado. Este edicto de conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Se ordena su publicación por única vez en el *Boletín Judicial*. Es todo.—**Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, al ser las 09/08/2021.—Msc. Yendry Durán Brenes, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574234).

Fiscalía de Heredia, al ser las nueve horas del día miércoles once de agosto del dos mil veintiuno. De conformidad con el artículo 113, 115 del Código Procesal Penal, se le da traslado de la presente Acción Civil Resarcitoria al tercero civilmente demandado: María de la Soledad Rovira Cuervo, documento de identidad: XDC724539, en su calidad de tercero civilmente demandado, por el término de tres días hábiles, para lo que en derecho corresponda, por medio de edicto que se publicará sólo por una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 20-002219-0369-PE, proceso penal seguido contra Juan Gabriel Piedra Soto, por el delito de Falsedad Ideológica, cometido en perjuicio de La Fe Pública. Comuníquese.—**Fiscalía Adjunta de Heredia**.—Lic. José Pablo Murillo Quirós, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574352).

Fiscalía de Heredia, al ser las nueve horas del día Miércoles once de agosto del dos mil veintiuno. De conformidad con el artículo 113, 115 del Código Procesal Penal, se le da traslado de la presente Acción Civil Resarcitoria al tercero civilmente demandado: María De La Soledad Rovira Cuervo, documento de identidad: XDC724539, en su calidad de tercero civilmente demandado, por el término de tres días hábiles, para lo que en derecho corresponda, por medio de edicto que se publicará sólo por una vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos”. Expediente 20-002219-0369-PE, proceso penal seguido contra Juan Gabriel Piedra Soto, por el delito de Falsedad Ideológica, cometido en perjuicio de La Fe Pública. Comuníquese.—**Fiscalía Adjunta de Heredia**.—Lic. José Pablo Murillo Quirós, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021574353).